



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:.....	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.....	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:.....	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:.....	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:.....	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:.....	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:.....	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización.....	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:.....	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:.....	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:.....	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura.....	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:.....	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad.....	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:.....	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo.....	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:.....	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:.....	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3550

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes N° 3503 a 3508.....	2
Decretos Sintetizados: N° 5160, 5164, 5177, 5235 a 5306, 5309, 5311, 5312, 5319, 5320, 5326, 5328 a 5350, 5352, 5363 a 5369, 5376 a 5382, 5384, 5441 a 5448 y 5478.....	2
Designaciones: 5408 a 5439.....	20
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1678 a 1681, 1691, 1695, 1708 a 1710, 1712 y 1713.....	25
Ministerio de la Producción: Res. N° 452 y 453.....	25
Dirección de Agricultura y Ganadería: Disp. N° 1679, 1715, 1718 y 1719.....	26
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 269 a 278.....	26
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 331, 334, 352, 357 a 365.....	28
Secretaría de Cultura: Res. N° 190 a 194 y 198.....	30
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 96.....	30
SEMPRE: Disp. N° 14.....	30
Licitaciones:.....	31
Edictos:.....	32
Avisos Judiciales:.....	34
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	43
Concursos.....	51

LEY N° 3503: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL N° 27674

LEY N° 3504: MODIFICANDO LA LEY 2831

LEY N° 3505: INSTITUYENDO LE EL DÍA 19 DE AGOSTO COMO “DÍA DE LA PAMPEANIDAD”

LEY N° 3506: DECLARANDO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA AL AÑO 2023 COMO: “2023. AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA”

LEY N° 3507: INCORPORANDO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 2699 EL APARTADO e)

LEY N° 3508: DECLARANDO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA AL AÑO 2023 COMO: “2023 – 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA”

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5160 -24-XI-22- Art. 1°.- Autorizar al docente Gerardo Néstor AGUIRREZABALA, D.N.I. N° 28.892.597, Afiliado N° 65406, a participar como tutor en el proyecto “Una gota de Vida”, en representación del Colegio Secundario “Olga Cossetini” de la localidad de Guatraché, que será presentado en la Cumbre Internacional “Concausa” entre el 25 de noviembre y el 1 de diciembre de 2022, en Santiago de Chile, capital de la República de Chile, junto con el estudiante Tobías REICHERT CARIAC, D.N.I. N° 47.044.939.

Art. 2°.- Determinanse que las inasistencias del docente mencionado en el artículo 1° se enmarcarán según lo previsto en el artículo 2° inciso e) del decreto N° 2116/05.

Decreto N° 5164 -25-XI-22- Art. 1°.- Comisionase a los agentes Ley N° 643 CAMBRIGLIA Marcelo Gabriel D.N.I. N° 17550514, Legajo N° 72595 – Categoría 12 y BORTHAGARAY Hernán José, D.N.I. N° 29283487, Legajo N° 112452- Categoría 14, pertenecientes a la secretaría General de la Gobernación, a efectos de que realicen el curso inicial en simulador sintético de vuelo en los estados Unidos, que los habilitará para comandar la nave, por los motivos expresados en los precedentes considerandos. (S/Expediente N° 14671/22)

Decreto N° 5177 -29-XI-22- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 5235 -29-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.600.000,00, a favor de la Municipalidad de Uruburu 0448, CUIT N° 30-99911357-1, Destinado a la Construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de Uruburu, cuya Nomenclatura. Catastral es Ejido 041- Circunscripción I- Radio c-Manzana 54- Parcela 17 - Número de Partida: 807.974, para la señora Romina Soledad LAMUEDRA, DNI N° 37.034.473, en el marco de la “Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales”, aprobada por

Decreto N° 3013/06 y su modificatorio Decreto N° 1059/21.

Decreto N° 5236 -29-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a Favor de la Institución “Santa Rosa Rugby”, Personería jurídica N° 1663, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma \$ 200.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y traslado de delegación deportiva.

Decreto N° 5237 -29-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a Favor de la Institución “Asociación Civil Árbitros Provinciales”, Personería jurídica N° 2382, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma \$ 195.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento, capacitaciones, y compra de indumentaria deportiva.

Decreto N° 5238 -29-XI-22- Art. 1°.-Tranfiérese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de (\$818.377,28) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los Proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 16972).

Decreto N° 5239 -29-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 600.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo y funcionamiento de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 5240 -29-XI-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Rancúl la suma de \$ 200.000,00 Para solventar Gatos de organización de un evento deportivo a realizarse en la localidad.

Decreto N° 5241 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente María Marcel BRUNO, DNI N° 18.474.549, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado – turno

mañana-, de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5242 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Silvia Nora GROSS, DNI N° 17.915.519, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado – turno mañana- de la Escuela N° 16, de la Localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5243 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Norma Edit. Méndez, DNI, N° 18.348.874, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno – completo- de la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5244 -29-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Patricia Viviana FERNÁNDEZ, DNI N° 17.999.198, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grupo -Turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma \$ 320.501,00 en concepto de 34 días de licencias anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5245 -29-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Nancy Liliana DÍAZ, DNI N° 17.999.499, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado – Turno mañana-, de la Escuela N° 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma \$ 159.737,00 en concepto de 27 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5246 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptase la adscripción, a partir del 1 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023 inclusive, a la Delegación Regional de Zona Norte del Ministerio de Educación, sita en la ciudad de General Pico, de la AGENTE Ley N° 643, María Estela PÉREZ – D.N.I. N° 24.743.787, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 5247 -29-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagara al ex docente Carlos Alberto López, DNI N° 17.670.012, Clase 1966, la suma de \$ 132.325,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada Proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5248 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la Renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la

docente Claudia Alejandra DE DIEGO, DNI N° 18.512.379, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado Departamento Aplicación – turno mañana-, de la Escuela N° 256, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5249 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de Noviembre de 2022, a la docente María Fernanda CABALLERO, DNI N° 24.318.811, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra Recuperadora- Turno Tarde-, del Centro de Apoyo Escolar y de Maestra Integradora – turno mañana-, del Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión, ambos establecimientos educativos de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5250 -29-XI-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de mayo de 2022, la renuncia definitiva, presentada por la agente María Nelly GALLARRE –D.N.I. N° 13.166.371 – Clase 1962-, Régimen Laboral de tiempo reducido – Ley N° 2871- en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la administración Nacional de la seguridad social, conforme lo establece el artículo 102 de la Ley N° 2871, exceptuándose la del cumplimiento del artículo 9, inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Dispónese que la Habilitación de sueldos de Contaduría General destine el importe de \$ 13.858,00, resultante de la liquidación positiva realizada por el departamento ajustes y Liquidaciones a fojas 18, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes de \$ 14.9648,45, cuyo detalle obra a fojas 20.

Decreto N° 5251 -29-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldo de la Contaduría General de la Provincia, pagara a la ex docente Sandra Marina RODRÍGUEZ, DNI N° 17.545.996, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, la suma de \$ 123.554,00 en concepto de 24 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5252 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la Renuncia, a partir del 25 de octubre de 2022, al docente Dardo Abel GAIGER, DNI N° 14.098.539, Clase 1960, a los cargos titulares de Producción Agropecuaria Zona 1, Producción Animal 4:7 horas cátedra 6° I- turno tarde-orientación: Técnico en producción Agropecuaria Zona 1, Instructor jornada Completa: Industrialización de productos Agropecuario- turno completo- ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotecnica “Guatrache”, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 Inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5253 -29-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldo de la Contaduría General de la Provincia, pagara a la Ex docente Marcela Patricia AQUINO, DNI N° 17.474.730, Clase 1965, la suma de \$ 70.811,00 en concepto de 6 días de licencias anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5254 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de octubre de 2022, en forma condicionada a la resultados del Sumario Administrativo tramitado por la Dirección de Sumarios en el Expediente N° 3171/19, caratulado: “FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS- S/DENUNCIAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ESCUELA N° 31 DE RANCUL (L.P)”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Selva Nieves ACOSTA, DNI N° 18.421.575, Clase 1967, al presentada por la docente Selva Nieves ACOSTA, DNI N° 18.421.575, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno, de la Escuela N° 31, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5255 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Mirta Beatriz SELINGER, DNI N° 18.507.817, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de grado –turno mañana-, de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5256 -29-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Lilia Ana Edi DALMASSO , DNI N° 18.262.309, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado- turno mañana-, de la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la Ex docente citada en el artículo anterior la suma \$ 298.357,00 en concepto de 24 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5257 -29-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldo de la Contaduría General de la Provincia, pagara a la Ex docente Perla Leticia FERNÁNDEZ, DNI N° 18.204.852, Clase 1967, 1 cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Hogar N° 117, de la localidad de Tomas Manuel de Anchorena, la suma de \$ 165.745,00 en concepto de 15 días de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5258 -29-XI-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama

Administrativa) – Ley 643- Franco Gastón CAMMARATA -D.N.I. N° 34.707.598- Clase 1990-, perteneciente a la Dirección de Servicios Informáticos, dependiente de la Subsecretaria de tecnología, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, en consecuencia declárese rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir del 1 de julio de 2022, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38, inciso h) de la 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 98.539,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2021 y 10 días proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5259 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7-Rama Administrativa- Ley N° 643, Mario Oscar SCHMIDT – D.N.I. N° 12.877.243- Clase 1957, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establece como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista el día 28 de julio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 5260 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la Renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Estela Nora ABALO, DNI N° 18.517.812, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado –turno mañana- de la Escuela N° 10, de la localidad de Catrilló, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5261 -29-XI-22- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de Agosto de 2022, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, María Rosa MONTERO – D.N.I. N° 13.755.482 – Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial, dependiente de la Subsecretaria de Educación del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma \$ 25.912,00 en concepto de 9 días de licencias para descanso anual, proposicionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 53 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones efectuada a fojas 53 por el Departamento Ajuste y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5262 -29-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Marcela Patricia GIORDANO, DNI N° 20- Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 388.950,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5263 -29-XI-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Mario Aníbal BRAJIN, Documento Nacional de Identidad N° 36.580.312, CUIL 20-26580312-2, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5264 -29-XI-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 –Rama Servicios Generales- Ley N° 643, David Raúl CABRERA - D.N.I. N° 13204.640- Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la Renuncia del agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, David Raúl CABRERA –D.N.I. N° 13.204.640- Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 5265 -29-XI-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2022, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Claudia Liliana AVAGNALE -D.N.I. N° 14.827.845 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 839.068,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5266 -29-XI-22- Art. 1°.- Reconoce el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 3591/17,

Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Giuliana Magali SOSA OBERTST - D.N.I. N° 38.037.896- Clase 1994- Afiliado N° 97394-, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 109.457,34, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10-pp. -02- SP.01- CL. 000- C.6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 5267 -29-XI-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643 María Liliana RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 13.956.676 -Clase 1961-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 101.678,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5268 -29-XI-22- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Paulo Daniel BUSTOS -D.N.I. N° 24.361.809- Clase 1975-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasara a revistar en la Categoría 14 de la Rama administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 – texto vigente.

Decreto N° 5269 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la Fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentando por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 8 – Rama Enfermería – Ley N° 1279, Mariela Angélica FUENTES D.N.I. N° 31.467.021 Clase 1984- Afiliado N° 89398, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.

Decreto N° 5270 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, Reglamentado por el artículo 40 de Decreto N° 2638/91 –Texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, Modificado el artículo 40 mediante

Decreto N° 359/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 14 - Rama Enfermería -Ley N° 1279, Pablo Daniel FEDORASZEZECH- D.N.I. N° 27.200.626 - Clase 1979 - Afiliado N° 91862, por desempeñarse como enfermero en el servicio de Emergencias Médicas de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 27 de junio de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5271 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la Fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentando por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 15 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Pablo Martín CABRERA- D.N.I. N° 30.248.772 – Clase 1983 – Afiliado N° 71411, Por desempeñarse en la Sede Central Planta de Oxígeno Santa Rosa ubicada en el predio del hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5272 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la Fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentando por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 7 – Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, Lucía Montserrat ÁLVAREZ- D.N.I. N° 30.232.560 -Clase 1983 – Afiliado N° 98029,- Legajo N° 161054, dependiente del Hospital Comunitario “Evita” de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 7 de julio de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5273 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la Fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentando por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 12 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Pablo Sebastián PAULI - D.N.I. N° 30.233.275 – Clase 1983 – Afiliado N° 67722,- por desempeñarse en la Sede planta de Oxígeno General Acha ubicada en el predio del Hospital Padre Buodo de General Acha.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5274 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Alejandro Javier MIRANDA -D.N.I. N° 20.421.441 - Clase 1968 – Afiliado N° 68963, por desempeñarse en la Sede central Planta de Oxígeno Santa Rosa ubicada en el predio del Hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5275 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Alberto Isaac ÁLVAREZ -D.N.I. N° 16.408.150 -Clase 1963 – Afiliado N° 54104, por desempeñarse en la Sede Central Planta de Oxígeno Santa Rosa ubicada en el predio del Hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5276 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 12 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Julio Horacio LABORDE -D.N.I. N° 16.867.701 -Clase 1964 – Afiliado N° 67607, por desempeñarse en la Sede Central Planta de Oxígeno Santa Rosa ubicada en el predio del Hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5277 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Gustavo Luis ROSALES ALFONSO -D.N.I. N° 29.978.952 -Clase 1983 - Afiliado N° 76401, por desempeñarse en la Sede Central Planta de Oxígeno Santa Rosa ubicada en el predio del Hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5278 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Graciela Alicia FERNÁNDEZ, DNI N° 18.299.079, Clase 1967, ala cargo titular de maestra de Sección de Nivel -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 17, da la localidad de Toay con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5279 -29-XI-22- Art. 1°.- Reconócese el adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22, a la agente contratada por el artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la categoría 8 - Rama profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, María Cecilia ROGA ERVITI- D.N.I. N° 32.309.137 - Clase 1986 - Afiliado N° 93158, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 67.953,63, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP 01 - CL. 00- SCL 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 5280 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 11 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Eliana Verónica ALDERETE - D.N.I. N° 30.248.253 -Clase 1983 - Afiliado N° 74660, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 7 de julio de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 5281 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria - Ley N° 1279, Alexander FAVALORO, D.N.I. N° 32.073.610 -Clase 1986- Afiliado n° 99309 - Legajo N° 158514, por desempeñarse en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 7 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior., a la agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5282 -29-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia descontará a la docente Elisa Noemí RETA, DNI N° 17.337.932, Clase 1965, de la liquidación positiva provisoria de \$ 101.076,00 el saldo de liquidación negativa por \$ 51.745,59, a favor del Gobierno Provincial, lo que arroja un monto de \$ 49.330,49 a favor de la mencionada docente

Decreto N° 5283 -29-XI-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Ivana Anabella TORREZ MIRANDA -D.N.I. N° 29.537.136 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la categoría 8 de la misma rama a partir del día 5 de julio de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 5284 -29-XI-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ilda Norma ANCHUVIDART -D.N.I. N° 12.877.741 -Clase 1957-, perteneciente a la Fiscalía de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 117.606,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fajas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5285 -29-XI-22- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 3° del Decreto N° 3456/22 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 06 - Cuenta 0 -Finalidad 1 - Función 90 -S 1 -PR.010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000

Control 4 (\$ 19.051,00)-Unidad de Organización 06 - Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 -S 1 -PR. 010 - pa. 04 -sp. 00 -el. 00 -scl. 000 Control 8 (\$ 430,00) -Unidad de Organización 06 -Cuenta 0-Función 1 -Finalidad 90 -S 1 -PR. 010 -pa. 03 -sp. 00 el. 00 -scl. 000 Control 5 (\$ 13.928,89) -Unidad de Organización 06 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 -S 1 -PR.010 -pa. 01 -sp, 00 -el. 00 -scl. 000 Control 9 (\$ 51.628,02) del Presupuesto vigente.

Decreto N° 5286 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Sandra Beatriz LONEGRO, DNI N° 18.376.414, Clase 1967, a los cargos titulares de Auxiliar Docente Jornada Extendida - turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Valle Argentino”, y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Técnico Agropecuaria, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5287 -29-XI-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de julio de 2022, la renuncia definitiva, presentada por la agente María Asucena MEDINA -D.N.I. N° 14.522.111 -Clase 1960-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme lo establece el artículo 102 de la Ley N° 2871, exceptuándose la del cumplimiento del artículo 9, inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.018,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 16 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 20 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 5288 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Claudia Luján ORLANDI, DNI N° 17.637.319, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, Biología: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario “Juana Azurduy”, Biología: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I; 1 hora institucional 2° -turno mañana- Ciclo Básico, Biología 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I turno tarde- Ciclo Básico, Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Virginia Galletti de Amela”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5289 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Sandra Haydee DIANI, DNI N° 18.140.855, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Profesor Fernando Enrique Araoz”; Matemática: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Capitán General José de San Martín”; Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 2° II, 5 horas cátedra 2° III, 5 horas cátedra 2° IV -turno mañana- Orientación Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Matemática: 5 horas cátedra 3° III, 5 horas cátedra 3° IV -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5290 -29-XI-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 13 de noviembre de 2021, al agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Pedro Rubén SATTI -D.N.I. N° 11.421.734 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Griselda Noemí ZENOBI -D.N.I. N° 12.806.411-Clase 1956-, cónyuge del citado agente, conforme acta de matrimonio obrante a fojas 52, la suma de \$ 57.354,24, correspondiente a la diferencia arrojada entre la liquidación positiva provisoria que Consta a fojas 22 de \$ 92.677,00 y el saldo de la liquidación negativa de fojas 47 de \$ 35.322,76, en concepto de 35 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 22 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5291 -29-XI-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Susana Gloria ÁLVAREZ -D.N.I. N° 13.737.984 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.122,00, en concepto de 9 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, por aplicación del artículo, 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de

Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5292 -29-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Delia Alicia BERZERO, DNI N° 16.867.894, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 37 y de Coordinadora de Curso -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 488.442,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, limitada por Resolución Ministerial N° 1031/21, y 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al 2022.

Decreto N° 5293 -29-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Marcela Fabiana HABERKORN, DNI N° 18.500.084, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Profesor Julio Alejandro Colombato”, Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario “Edgar Osvaldo Juan Morisoli”, Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana-, Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi”; Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Capitán General José de San Martín”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5294 -29-XI-22- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 3219/22, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Luisa URQUIZA -D.N.I. N° 14.514.238 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 5295 -29-XI-22- Art. 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 534/17 del Poder Ejecutivo, por el cual se

aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Liliana Alicia WIGGENHAUSER -D.N.I. N° 16.099.735 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5296 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Santiago Manuel GARCÍA PASTORINO - D.N.I. N° 34.125.980 - Clase 1989 - Afiliado N° 90040, por desempeñarse en la Sede Planta de Oxígeno General Pico ubicada en el predio del Hospital Gobernador Centeno de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5297 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20. Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 15 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Denis Gabriel MURILLO - D.N.I. N° 34.707.472 - Clase 1989 - Afiliado N° 74897, por desempeñarse en la Sede Planta de Oxígeno General Pico ubicada en el predio del Hospital Gobernador Centeno de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5298 -29-XI-22- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Establecimiento Asistencial “Dr. Armando Parodi” de Parera dependiente de la Subsecretaría de Salud, -Ley N.º 643, al agente Sebastián Horacio DIOCA D.N.I. N.º 20.107.789, perteneciente a la Municipalidad de Parera.

Decreto N° 5299 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y

Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 16 – Rama Servicios Generales) Mantenimiento- ley N° 1279, Agustín Andrés FARIAS - D.N.I. N° 41.036.661 - Clase 1998 -- Afiliado N° 89015, por desempeñarse en la Sede Central Planta de Oxígeno Santa Rosa ubicada en el predio del Hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5300 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 – Rama Enfermería - Ley N° 1279, Micaela Ayelen VECCHIO - D.N.I. N° 41.094.754 - Clase 1998 - Afiliado N° 95428, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Malas” de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5301 -29-XI-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Federico Sergio GARCÍA CACABELOS- D.N.I. N° 37.250.473 - Clase 1993 - Afiliado N° 95774-, en el período comprendido entre el 13 de junio al 11 de agosto de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 21.543,51), con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP 01 – CL. 00- SCL 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 5302 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20- Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Anahí Belén AROSTEGUICHAR - D.N.I. N° 40.427.691 - Clase 1997 - Afiliado N° 92920, por desempeñarse en la Sede Central Planta de Oxígeno Santa Rosa ubicada en el predio del Hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5303 -29-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 15 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Daniel Juan BOBBEN - D.N.I. N° 24.141.103 - Clase 1974 -, Afiliado N° 66661, por desempeñarse en la Sede Planta de Oxígeno General Pico ubicada en el predio del Hospital Gobernador Centeno de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 5304 -29-XI-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 7- Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Ludmila Isabel GOTASZEWSKI - D.N.I. N° 24.704.520 - Clase 1975 - Afiliado N° 64769, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 97.689,30, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP 01 – CL. 00- SCL 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 5305 -29-XI-22- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Isidro Javier GARCÍA MARTÍNEZ -D.N.I. N° 25.823.188 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 1 de agosto de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 – texto vigente.

Decreto N° 5306 -29-XI-22- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 5309 -30-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 103/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle según Expediente N° 5644/22.

Decreto N° 5311 -30-XI-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 1/22, tramitada por la Dirección General de Personal y, consecuentemente, adjudicase el arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de salud laboral con asiento en la ciudad de General Pico, sito en la Calle 24 N° 838 de esa ciudad, bajo el Ejido 21 ,Circunscripción 1, Radio J, Manzana 1, Parcela 16, Número de Partida 600.232, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 75/22, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 3 de contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso c, subinciso 2) y siendo la oferta de precios ajustable a la opción más conveniente en términos monetarios, en los siguientes términos:

Señores Rosa Ester RUIZ, D.N.I. N° 20.836.364, y Miguel Ángel GARCÍA, D.N.I. N° 8.497.023, la suma de \$ 195.000,00 mensuales, ajustable anualmente por el Coeficiente de Referencia (CER), publicado por el BCRA.

Decreto N° 5312 -30-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 136/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la única firma oferente B-GATE S.A.A CUIT N° 30-70990477-5, por un valor unitario de \$ 2.852.000,00 según Orden de provincia N° 229964.

Decreto N° 5319 -30-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 442 y 443, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER C.U.I.T N° 20-23562011-2, representada por su Titular señor Anibal Javier HERNÁNDEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA INSTALAR MÓDULOS EXTERNOS EN HOSPITAL PABLO LACOSTE – EDUARDO CASTEX – LA PAMPA.-”, por la suma total de pesos TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.073.658,60) y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.226.084,43), todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 425 a 433 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.-

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER C.U.I.T N° 20-23562011-2, representada por su Titular señor Anibal Javier HERNÁNDEZ, la suma de \$ 847.574,71, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será

abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto N° 5320 -30-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 2.129.800,00 a valores del mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de 150 días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA DESARROLLAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL – MACACHIN – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 3311 y lo dispuesto por la Ley N° 2230. -

Art. 2°.- Adjudicase la CONTRATACIÓN DIRECTA a la arquitecta VALENTINA HERRAN LEHR D.N.I. N° 36.313.203 la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1° por el monto de \$ 2.129.800,00 a valores del mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de 150 días corridos.

Decreto N° 5326 -1-XII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Liliana Yanina PALACIOS -D.N.I. N° 32.046.131- Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° y 4° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5328 -1-XII-22- Art. 1°.- Designase como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27520 – de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global- a la Subsecretaría de Ambiente.

Art. 2°.- Facúltase al Subsecretario de Ambiente a dictar la normativa complementaria a la ley N° 27520 y al presente Decreto.

Decreto N° 5329 -1-XII-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 141/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase al Señor Carlos José ELORZA, DNI N° 21.505.766, y a la Señora Sandra Gabriela MENGASCINI, DNI N° 21.966.050, la locación de un inmueble para el funcionamiento de la Subsecretaría de Culto, en la suma ajustable de \$ 271.654,00 mensuales.

Decreto N° 5330 -1-XII-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Laura Marina OTERMIN, DNI N° 18.208.310, Clase 1967, la suma de \$76.045,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5331 -1-XII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Elsa Nidia DÍAZ, DNI N° 18.568.150, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 20, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5332 -1-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Vóley Indoor y de Playa de La Pampa”, Personería Jurídica N° 1690, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.300.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de la Federación, arbitrajes y concentración de selecciones provinciales en distintas categorías.

Decreto N° 5333 -1-XII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Leda Mirta VÁZQUEZ, DNI N° 18.262.036, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$216.069,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5334 -1-XII-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Elsa Patricia DOMÍNGUEZ, DNI N° 18.534.995, Clase 1967, la suma de \$170.485,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5335 -1-XII-22- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carina Susana TORRES - DNI N° 28.237.669 -Clase 1980-, perteneciente a la

Jurisdicción “E” MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 01 -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la jurisdicción “F” MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 16 -DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSVERSALIDAD DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 5336 -1-XII-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la habilitación autorizada por Decreto N° 146/21, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicios Especiales, en jurisdicción provincial, a la Empresa “FRATELLI VIAJES” propiedad de PAOLI HNOS. SRL CUIT N° 30-71478406-0, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Decreto N° 5337 -1-XII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama administrativa)- Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Fernanda SEISDEDOS – D.N.I. N° 25.639.679- Clase 1977, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5338 -1-XII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Invalidez presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Omar Daniel GUANCHUL -DNI N° 17.045.684 - Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de agosto de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 5339 -1-XII-22- Art. 1°.- Apruébase el concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 334/22 de la Secretaría General de la Gobernación, autorizado por Decreto N° 3162/22.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto al cargo Categoría 5, Rama Administrativa -Ley N° 643, a la gente Alejandra Soledad García DNI N° 31.134.305, Legajo N° 71201, Afiliado N° 68839, Categoría 12 Rama Administrativa – Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales.

Decreto N° 5340 -1-XII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribirse con el señor Claudio Segundo HERNÁNDEZ

– D.N.I. N° 33.440.590- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5341 -1-XII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Norma Beatriz RAUSCH, DNI N° 18.428.542, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde-, de la Escuela N° 63; Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario Agrotécnico “Alpachiri”, ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5342 -1-XII-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$380.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 17830/22)

Decreto N° 5343 -1-XII-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de \$1.306.000,69 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 17834/22)

Decreto N° 5344 -1-XII-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$263.175,37 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 17849/22)

Decreto N° 5345 -1-XII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Elisa SOSA – D.N.I. N° 27.328.026- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5346 -1-XII-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2022, la renuncia por Razones

Particulares, presentada por el agente Maximiliano Nahuel PAGELLA DNI N° 36.202.415 -Clase 1991-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido- Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, conforme lo establece el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada Ley.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 16.735,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2021 y 13 días proporcionales al año 2022, por encontrarse en uso de licencia sin goce de haberes artículo 140 de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 19 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 24 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5347 -1-XII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Mara Susana RIVAROLA VILLEGAS, DNI N° 17.734.750, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 49, de la localidad de Dorila; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5348 -1-XII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Fabiana Elisa FERNÁNDEZ, DNI N° 17.470.779, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 2° III -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I; 1 hora Institucional -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Zampieri y Quaglino”; Matemática: 5 horas cátedra 1° III; 5 horas cátedra 3° III -turno mañana- 5 horas cátedra 2° III -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Física: 4 horas cátedra 4° II -turno tarde- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5349 -1-XII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Nérida Angélica SALOMÓN TOBIO, DNI N° 22.199.938, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial – turno tarde, del Jardín de Infantes Nucleado N° 21, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5350 -1-XII-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 137/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y,

consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 8710/22)

Decreto N° 5352 -2-XII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Ana Claudia RODRÍGUEZ, DNI N° 18.184.097, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo-, de la Escuela N° 50 -Hogar-, de la localidad de Ojeda; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5363 -5-XII-22- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio de Ejecución celebrado entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa el cual tiene por objetivo general brindar asistencia alimentaria extraordinaria a núcleos familiares en situación de vulnerabilidad social en la jurisdicción de la provincia de La Pampa, de conformidad con los lineamientos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y en adecuación a los términos del PLAN ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE, acorde con la normativa nacional aplicable. Dicho convenio forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Art. 2°.- Déjase establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la cláusula Octava del convenio de ejecución.

Art. 3°.- Incrementase en la suma \$ 63.192.000, el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del Presente Decreto.

Art. 4°.- Incrementase en la suma de \$ 63.192.000, el total de los recursos a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo III del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 3° del presente.

Art. 5°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1, de la Constitución Provincial.

Art. 6°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 1388-Complementaria permanente de Presupuesto.

Decreto N° 5364 -5-XII-22- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto el día 2 de diciembre de 2022 entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el

Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, que tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con carácter de no reintegrable en el marco del “Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia”, aprobado por Resolución N° 553/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la implementación del Proyecto “Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social”, a fin de brindar asistencia a la población de la Provincia de La Pampa que se encuentra en emergencia social por su condición de vulnerabilidad. Dicho Convenio forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Art. 2°.- Déjase establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la Cláusula Octava – Controles y Auditorías- del Convenio.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$150.000.000.-, el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del Presente Decreto.

Art. 4°.- Incrementase en la suma de \$150.000.000.-, el total de los recursos a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo III del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 3° del presente.

Art. 5°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Art. 6°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en virtud de lo previsto en el Artículo 3° de la Ley N° 1388-Complementaria permanente de Presupuesto.

Decreto N° 5365 -5-XII-22- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 07/22 convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: “LICITACIÓN PÚBLICA PARA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO EN EL PREDIO DEL POLIDEPORTIVO BUTALÓ” a la Empresa JUBETE OMAR ÁNGEL CUIT N° 20-10614673-0 representada por su Titular señor OMAR ÁNGEL JUBETE, por el monto de \$ 11.719.697,98 con valores al mes de AGOSTO de 2022 y con un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16,

N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3° del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 5366 -5-XII-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 2.100.000,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO Y ELABORAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL – QUEMÚ QUEMÚ – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la profesional arquitecta Carola Antonella BATTAGLIA D.N.I. N° 35.899.545, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1° por el monto de \$ 2.100.000,00, a valores del mes de Agosto de 2022, con un plazo de ejecución de 150 días corridos.

Decreto N° 5367 -5-XII-22- Art. 1°.- Otorgar Asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 23 y 30 de diciembre de 2022, a fin de facilitar el encuentro entre las familias argentinas con motivo de las vísperas de Navidad y Año Nuevo.

Art. 2°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, Organismos Nacionales y a la actividad privada a adherir a la medida dispuesta en el artículo 1°.

Art. 3°.- Instrúyese a los distintos Organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Decreto N° 5368 -5-XII-22- Art. 1°.- Convócase a la Cámara de Diputados de la Provincia a Sesiones Extraordinarias.

Art. 2°.- Serán asuntos de tratamiento en la convocatoria efectuada por el presente Decreto, a saber:

1. Mensaje del Poder Ejecutivo por el cual eleva la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Financiero 2021.

2. Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que eleva Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2023.

3. Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que eleva la Ley Impositiva para el año 2023.

4. Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Convenio de Cooperación suscrito entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la provincia de La Pampa.

5. Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Provincial, por el que se regula el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de la Personas Obligadas en la Provincia de La Pampa.

6. Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el cual se propicia la sanción de una nueva normativa que regule el procedimiento judicial laboral, en el ámbito de la provincia de La Pampa.

7. Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el cual se propicia la prórroga de la emergencia habitacional declarada por el artículo 1° de la Ley N° 3366 hasta el 31 de diciembre de 2024.

8. Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el cual se solicita la ratificación del “Convenio entre la Secretaría de Articulación Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa”

9. Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el cual se solicita la ratificación del “Convenio de Ejecución Plan Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria”.

Decreto N° 5369 -6-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- CUIT N° 30-99929895-4, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 3476/22.

Decreto N° 5376 -6-XII-22- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SANTA ROSA – CÓDIGO SIPPE 145079 – SANTA ROSA – LA PAMPA” a la Empresa FERNÁNDEZ JOSÉ RUBÉN – C.U.I.T. N° 20-13956439-2 representada por su Titular señor JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ, por el monto de \$ 74.307.376,18 a valores al mes de junio de 2022 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16,

N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 5377 -6-XII-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 20/28 del Expediente N° 12612/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 218/22, para la adquisición del nuevo equipamiento necesario para abastecer al Nuevo Hospital “René Favalaro” de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5378 -6-XII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Sofía Marisela GIMÉNEZ – D.N.I. N° 35.354.589- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5379 -6-XII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribirse con el señor Darío Gabriel PÉREZ – D.N.I. N° 24.501.116- Clase 1975, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5380 -6-XII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Georgina Soledad ORTIZ – D.N.I. N° 29.757.816- Clase 1983, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5381 -6-XII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Maricel Elizabeth OPAZO – D.N.I. N° 37.620.780- Clase 1993, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5382 -6-XII-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 15335/22 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PRO-GRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE TOAY”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Toay, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 5.306.350,00 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 5384 -6-XII-22- Art. 1°.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 228.759 con la firma “BERNAL, WALTER DAMIÁN” respecto del ítem 17 de la Licitación Pública N° 06/22, que de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto N° 470/73 Reglamento Contrataciones - corresponde la aplicación de una multa del quince por ciento sobre el total adjudicado, que resulta ser equivalente a la suma de \$ 533.136,00 y declárase la multa por entrega fuera de término respecto de los ítems 5 y 25, conforme lo estipulado en artículo 95° del Decreto N° 470/73, en la suma \$ 564.507,52.

Decreto N° 5441 -6-XII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Dora Patricia Viviana BERTERO, DNI N° 18.576.493, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado – turno mañana-, de la Escuela N° 31, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5442 -26-XII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente María Angélica Pizarro, DNI N° 18.555.420, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado- turno tarde-, de la Escuela N° 75, de Coordinadora de Curso – Turno Mañana- Ciclo Básico y de Profesora: Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje: 3 horas Cátedra 1° II – -TURNO MAÑANA- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Lucio Victorio Mansilla”, ambos establecimientos educativos de la localidad de Calefú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5443 -6-XI-22- Art. 1°. – Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Sergio Javier LONATI, DNI N° 18.426.913. Clase 1967, al Cargo titular de Maestro de Especialidad: Música – turno completo-, de la Escuela N° 125 – Hogar-, de Colonia Chapalcó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y Sus modificatorias.

Decreto N° 5444 -6-XII-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Agosto de 2022, la renuncia definitiva, presentada por la agente Juana Silvia Alicia URUETA –D.N.I. N° 14.485.737 –Clase 1961-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido – Ley N° 2871-, en la Dirección General de Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme lo establece el artículo 102 de la Ley N° 2871, exceptuándosela del cumplimiento del artículo 9, Inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Págate a la Exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.810.00, en concepto de 12 Días de Licencia para Descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de Fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General De Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 5445 -6-XII-22- Art. 1°.- Acéptase la Renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 – Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Isabel Edith CASTELLANOS – D.N.I. N° 16.099.800-Clase 1962, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del Derecho que le acuerda el artículo 173 Bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como Fecha de la Renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de septiembre de 2022, con encuadre en el Segundo Párrafo del artículo 173 Bis de la Ley 643.

Decreto N° 5446 -6-XII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 – Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 – Rama Servicios Generales- Ley N° 643,

Olga Beatriz DÍAZ –D.N.I. N° 16.285.351 – Clase 1962, Perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 01 de agosto de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 5447 -6-XII-22- Art. 1°.- Acéptase la Renuncia presentada por el agente Categoría 8 –Rama Servicios Generales-Ley N° 643, Pedro STORK – D.N.I. N° 13.029.186- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria Dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 05 de Septiembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 5448 -6-XII-22- Art. 1°.- Aceptar la Renuncia, a partir del 24 de octubre de 2022, al docente Rubén Ricardo FORMARELLI, D.N.I. N° 14.232.993, Clase 1961, al cargo titular de Profesor: Economía: 4 horas cátedra 6° III- turno Vespertino- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5478 -12-XII-22- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (T.O 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto N° 4972/2022, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1 noviembre de 2022 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 95.283).

Art. 3°.- Establécese que a partir del 1 de noviembre de 2022 el “Suplemento” otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85,00, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde noviembre/2022: \$ 215.972,92

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta octubre/2022: \$ 202.908,52
Coeficiente de variación noviembre/2022: 1,0644 (incremento del 6,44% sobre haberes de octubre/2022)

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde noviembre/2022: \$ 153.169,19
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta octubre/2022: \$ 143.924,19
Coeficiente de variación noviembre/2022: 1,0642 (incremento del 6,42 % sobre haberes de octubre/2022)

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE NOVIEMBRE/2022)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	851.071.525.049.384	1.002.052.862.877.160
1955	1	750.969.536.457.053	884.192.634.569.437
1956	1	638.364.523.060.061	751.611.326.503.402
1957	1	491.049.118.422.770	578.161.952.839.743
1958	1	398.966.954.851.085	469.744.278.283.418
1959	1	335.972.173.234.013	395.574.129.937.782
1960	1	193.401.392.937.994	227.711.083.938.272
1961	1	187.875.262.171.502	221.204.609.461.985
1962	1	147.110.823.963.705	173.208.500.078.327
1963	1	111.680.257.620.804	131.492.499.257.677
1964	1	88.083.262.721.741	103.709.362.825.567
1965	1	65.094.112.462.114	76.641.903.564.259
1966	1	46.814.036.209.658	55.118.914.951.494
1967	1	35.980.100.182.435	42.363.022.769.890
1968	1	29.158.257.048.640	34.330.974.650.337
1969	1	27.688.367.957.417	32.600.325.076.714
1970	1	23.270.991.632.338	27.399.299.707.297
1971	1	19.645.465.106.675	23.130.599.454.016
1972	1	13.762.039.553.015	16.203.445.570.923
1973	1	8.484.283.730.415	9.989.408.118.221
1974	1	4.903.347.718.431	5.773.208.801.286
1975	1	3.145.450.650.738	3.703.458.213.385
1975	7	1.028.798.582.293	1.211.308.960.978
1976	1	584.875.935.313	688.633.784.944
1976	3	479.937.385.243	565.078.981.869
1976	6	412.152.962.938	485.269.503.502
1976	9	372.917.475.697	439.073.583.310
1976	10	347.060.901.409	408.630.014.735
1977	1	238.527.086.633	280.842.141.874
1977	4	191.805.981.971	225.832.644.776
1977	8	159.543.292.475	187.846.506.676
1977	9	159.543.292.475	163.345.844.526
1977	11	138.734.194.654	163.345.844.526
1978	1	89.556.509.082	105.443.965.122
1978	5	60.256.436.339	70.946.016.705
1978	9	45.333.714.881	53.375.982.421
1979	1	32.381.285.031	38.125.772.697
1979	5	23.464.637.710	27.627.298.955
1979	9	16.760.424.312	19.733.748.183
1980	1	12.687.685.765	14.938.499.859
1980	5	9.459.955.339	11.138.165.452
1980	9	7.465.235.295	8.789.578.954
1981	1	6.326.477.673	7.448.804.051

1981	5	5.228.497.905	6.156.041.189
1981	7	4.753.193.230	5.596.416.716
1981	8	4.526.819.294	5.329.883.815
1981	9	3.815.143.116	4.491.955.108
1981	10	3.633.472.318	4.278.055.725
1981	11	3.460.443.934	4.074.331.833
1981	12	3.295.670.280	3.880.326.955
1982	7	2.717.108.277	3.199.127.443
1982	9	1.935.761.057	2.279.167.823
1982	10	1.520.271.251	1.789.969.601
1982	11	1.382.045.953	1.627.223.027
1982	12	1.198.017.024	1.410.546.991
1983	2	1.040.903.241	1.225.560.990
1983	4	697.682.642	821.452.529
1983	7	471.590.460	555.251.346
1983	8	441.655.160	520.005.460
1983	9	359.572.712	423.361.400
1983	10	294.967.354	347.294.982
1983	11	241.786.446	284.679.707
1984	1	215.873.320	254.169.560
1984	2	194.477.128	228.977.587
1984	3	149.595.767	176.134.462
1984	4	132.391.894	155.878.347
1984	5	121.459.038	143.006.032
1984	6	106.543.489	125.444.452
1984	7	79.934.358	94.114.818
1984	8	67.746.274	79.764.523
1984	9	58.398.698	68.758.611
1984	10	51.227.974	60.315.857
1984	11	36.660.545	43.164.189
1984	12	31.698.480	37.321.883
1985	1	26.233.923	30.887.890
1985	2	23.009.648	27.091.630
1985	3	18.306.857	21.554.461
1985	4	14.781.393	17.403.707
1985	5	11.679.764	13.751.758
1985	6	9.528.271	11.218.697
1986	1	9.073.565	10.683.179
1986	4	8.641.765	10.176.140
1986	6	7.765.061	9.142.629
1986	7	6.156.766	7.249.878
1986	8	5.878.359	6.921.182
1986	10	4.802.354	5.654.582
1986	12	4.802.354	5.399.113
1987	1	4.087.903	4.596.003
1987	3	3.892.790	4.376.149
1987	4	3.589.807	4.035.872
1987	5	3.348.134	3.834.251
1987	6	3.180.585	3.575.536
1987	7	3.005.331	3.378.566
1987	8	2.769.654	3.114.185
1987	9	2.531.463	2.845.915
1987	10	1.994.541	2.242.480
1987	11	1.778.855	1.999.781
1988	1	1.621.137	1.822.431
1988	2	1.497.382	1.683.397
1988	3	1.376.147	1.546.985
1988	4	1.182.103	1.328.985
1988	5	983.802	1.105.975
1988	6	826.691	929.511
1988	7	692.538	778.604
1988	8	539.349	606.442

1988	9	430.204	483.773	1994	12	252,1627	280,7551
1988	10	400.468	450.339	1995	10	252,1627	280,4960
1988	11	367.819	413.593	1995	11	252,1627	280,2631
1988	12	352.364	396.299	1995	12	252,1627	280,8741
1989	1	317162,9218	356599,7137	2003	9	251,9332	280,8741
1989	2	288313,2968	324211,8712	2003	10	251,1995	280,8741
1989	3	246326,6665	276983,7319	2003	11	250,1472	280,8741
1989	4	219861,3375	247211,1144	2003	12	248,5286	280,8741
1989	5	154080,2976	173257,9217	2004	1	219,8661	245,2315
1989	6	73596,5333	82757,2790	2004	10	191,3246	213,4020
1989	7	19959,2078	22444,1748	2005	1	188,1632	213,4020
1989	9	15353,5948	17266,2242	2005	3	188,1632	190,8890
1989	10	14084,4500	15839,3164	2005	5	165,6967	181,8974
1989	11	13531,0145	15216,8190	2005	7	153,0295	150,6108
1990	1	6046,9475	6800,2653	2006	2	147,6824	145,8463
1990	2	3463,5864	3895,1012	2006	4	138,3850	139,1613
1990	3	2952,1736	3319,9491	2006	7	129,5152	132,6008
1990	4	1926,0527	2166,1000	2006	8	129,5152	122,3641
1990	5	1625,6128	1828,0857	2006	10	121,7558	116,6027
1990	6	1325,6893	1490,9625	2007	2	116,4867	112,2254
1990	7	1096,8338	1233,5516	2007	3	116,4867	109,5145
1990	8	987,7313	1110,7589	2007	4	109,9318	103,4804
1990	9	822,9120	925,5024	2007	7	98,8311	94,2535
1990	10	760,2537	855,0136	2007	10	91,6171	87,3146
1990	12	738,5942	830,5634	2008	2	88,1386	83,9668
1991	1	663,5703	746,2721	2008	3	88,1386	81,2164
1991	2	630,2109	708,8003	2008	4	79,9727	74,2762
1991	3	466,7662	524,9595	2008	7	71,6895	66,9596
1991	5	419,6682	472,0148	2008	11	71,6895	66,2402
1991	7	404,5956	454,9427	2009	1	71,1849	65,5504
1991	8	384,7559	432,7338	2009	2	68,4533	63,1328
1991	9	371,2555	417,4835	2009	5	64,5984	59,6038
1991	10	359,8816	399,3521	2009	9	60,4184	55,7490
1991	11	347,5672	390,8486	2010	1	58,6610	55,7490
1992	1	347,5672	379,4037	2010	2	56,4335	53,6025
1992	2	337,2886	379,4037	2010	6	51,0266	48,7652
1992	3	317,8676	357,5244	2010	8	46,4329	44,3616
1992	6	304,0919	342,0212	2010	10	46,2342	44,3616
1992	7	270,1186	303,8022	2011	2	42,0707	40,3300
1993	1	270,1186	303,1907	2011	7	38,6501	37,3438
1993	2	270,1186	307,3091	2011	9	36,1252	34,8967
1993	3	270,1186	303,1907	2011	10	35,3182	34,1220
1993	4	270,1186	301,6179	2012	2	32,7082	31,5973
1993	5	270,1186	301,0942	2012	6	29,4659	28,2339
1993	6	270,1186	302,5161	2012	9	28,5220	27,2874
1993	7	252,1627	283,6153	2012	10	28,5220	26,8127
1993	8	252,1627	282,1738	2013	2	25,9430	24,3037
1993	9	252,1627	281,4390	2013	6	24,0214	22,4896
1993	10	252,1627	282,0197	2013	9	22,5091	21,0330
1993	11	252,1627	281,2476	2014	2	20,1139	18,7229
1993	12	252,1627	284,1144	2014	5	18,9424	17,5922
1994	1	252,1627	279,8474	2014	8	17,6224	16,3275
1994	2	252,1627	282,4667	2014	12	17,2926	16,0838
1994	3	252,1627	279,8386	2015	2	15,4519	14,3268
1994	4	252,1627	278,1492	2015	5	14,5498	13,4656
1994	5	252,1627	276,4951	2015	8	13,5231	12,5130
1994	6	252,1627	280,2298	2015	9	13,1689	12,5130
1994	7	252,1627	277,7137	2015	12	12,9723	12,3686
1994	8	252,1627	275,3834	2016	2	11,0247	10,4749
1994	9	252,1627	276,6327	2016	4	10,6358	10,4749
1994	10	252,1627	277,0282	2016	7	9,7776	9,6562
1994	11	252,1627	276,2559	2016	9	9,5580	9,4357

2016	11	9,3499	9,2247
2017	2	8,7143	8,7022
2017	5	8,2410	8,2364
2017	8	7,6884	7,6867
2017	12	7,3849	7,3798
2018	2	6,9649	6,9615
2018	5	6,7146	6,7096
2018	7	6,3783	6,3669
2018	9	5,9568	5,9422
2018	11	5,3064	5,2826
2018	12	5,1398	5,1151
2019	2	4,6779	4,6486
2019	4	4,6208	4,5917
2019	5	4,4390	4,4093
2019	7	4,2173	4,1841
2019	8	4,0526	4,0207
2019	9	3,9022	3,8682
2019	10	3,7506	3,7169
2019	11	3,6718	3,6380
2020	1	3,3533	3,3190
2020	7	3,1660	3,1312
2020	8	3,0796	3,0448
2020	9	3,0160	2,9633
2020	11	2,9546	2,8858
2020	12	2,8951	2,8126
2021	1	2,7071	2,6767
2021	2	2,5094	2,4784
2021	3	2,4641	2,4333
2021	4	2,3899	2,3594
2021	7	2,1300	2,1001
2021	9	2,0202	1,9907
2021	11	1,9211	1,8923
2022	1	1,8066	1,7785
2022	2	1,6439	1,6167
2022	3	1,6149	1,5879
2022	4	1,5613	1,5345
2022	7	1,3255	1,3000
2022	8	1,1595	1,1607
2022	9	1,1305	1,1312
2022	10	1,0644	1,0642
2022	11	1,0000	1,0000

DESIGNACIONES

Decreto N° 5408 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Gabriela del Carmen BAUDAUX, D.N.I. N° 27.103.137, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5409 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Facundo ROSSI, D.N.I. N° 36.221.265, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5410 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Micaela SUCCURRO, D.N.I. N° 32.862.829 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal con funciones en la Unidad Temática de Delitos que impliquen Violencia Familiar y de Género, del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5411 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Marcia Alexandra CATINARI, D.N.I. N° 26.026.130 para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5412 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Mercedes BUZZO, D.N.I. N° 32.253.327, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Adjunta, con funciones en el Fuero Civil, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 16 de abril de 2023, inclusive; lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación

efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5413 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Carolina MUÑOZ, D.N.I. N° 29.798.110, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Adjunta, con funciones en el Fuero Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 28 de abril de 2023, inclusive; lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5414 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Luis BARIFFO, D.N.I. N° 25.007.550, para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de 25 de Mayo hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de marzo de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5415 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Nancy Mercedes LUCERO, D.N.I. N° 20.727.054 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretario de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 (Oficina de Gestión Común Fuero Civil) de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5416 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María de los Ángeles PÉREZ, D.N.I. N° 24.100.701, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y

Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5417 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Victoria SANTESTEBAN, D.N.I. N° 33.044.214, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Primera Instancia para cumplir funciones en la Oficina de la Mujer y de Violencia Domestica de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5418 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Paola LORENZO, D.N.I. N° 26.826.863 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en el Ministerio Público Fiscal, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 5 de mayo de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5419 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Paola FRIGERIO, D.N.I. N° 27.221.552, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Control con funciones en la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5420 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Enzo Paolo RANGONE, D.N.I. N° 32.073.555, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Cuarta Circunscripción, con sede en la ciudad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 8 de julio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación

efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5421 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Marianela DALLACHIESA, D.N.I. N° 31.301.964, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Tercera Instancia de la Procuración General, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 7 de abril de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5422 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Alejandro Sebastián MENDIARA, D.N.I. N° 29.868.979 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal General para cumplir funciones en la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con sede en General Acha y con actuación en la Tercera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5423 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Mariana ORIHUELA, D.N.I. N° 23.186.247 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretario de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 3 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5424 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Griselda Elizabet MANZANO, D.N.I. N° 28.486.482 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretario en la Unidad de Tramitación Común -Fiscalía Temática de Delitos de Género- del Ministerio Público Fiscal, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 17 de mayo de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5425 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Martín Ezequiel DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 23.378.527, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en General Acha hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 8 de julio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5426 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Ana Carla VAN SCHAİK D.N.I. N° 32.713.241, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en General Acha hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 15 de julio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5427 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Vanesa Silvana ORTIZ, D.N.I. N° 29.757.019, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 2 de marzo de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5428 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Romina Silvana ORTEGA, D.N.I. N° 28.410.441, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia en el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la

motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 21 de marzo de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5429 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Gabriela Susana WAGNER, D.N.I. N° 31.482.428, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Segunda Instancia en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5430 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Alejandra Gabriela MOYANO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 24.419.910, para ocupar como sustituto el cargo de Jueza Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 14 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5431 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Nora Cristina GÓMEZ, D.N.I. N° 16.709.404, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Control de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5432 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Belén LAVECHIA, D.N.I. N° 23.378.583 para ocupar como sustituta el cargo de Jueza del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan,

hasta una nueva designación o hasta el día 17 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5433 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Mauro Gabriel FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 31.577.275 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Adjunto, con funciones en el Fuero Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 16 de abril de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5434 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I. N° 23.972.242, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora General del Ministerio Público de la Defensa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5435 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Andreina Marisol MONTES, D.N.I. N° 27.474.629 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5436 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Anabella Libertad KLETZEL, D.N.I. N° 27.176.866 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretario en el Ministerio Público Fiscal, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la

motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 5 de mayo de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5437 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Antonella MARCHISIO, D.N.I. N° 34.399.399, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora, con funciones en el Fuero Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 16 de abril de 2023, inclusive; lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5438 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Gabriela PREGNO, D.N.I. N° 24.449.840 para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Adjunta, con funciones en el Fuero Civil, del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 14 de abril de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 5439 -6-XII-22- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Paula ORDÓÑEZ, D.N.I. N° 31.134.342, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 21 de marzo de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1678 -13-XII-22- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, a la agente

Blanca Azucena Saraevich, quien presta servicios en el Centro de Medicina Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social de este Ministerio, Legajo N.º 57793, Afiliado N° 64463, DNI: 13.956.598; solicitada del 02 al 29 de Enero de 2023.

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1679 -13-XII-22- Art. 1°.- Transferir al año 2023 por razones de servicio la totalidad de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2021, limitadas y postergadas por Resoluciones N.º 1364/21 y 1365/21; respectivamente, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

ANEXO

AGENTE	DNI	Resolución postergada 1° Fracción	Resolución Limitada 1° Fracción
Villafañe, Lucas Adrián	36.313.454	1364/21	
Becerra, Elizabeth Tereza	20.304.637	1364/21	
Hirts, Gastón Waldo	24.998.096		1365/21
Thomas, Jorge Alberto	18.237.941	1364/21	

Res. N° 1680 -13-XII-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de viaje de la disciplina deportiva danzas urbanas de la localidad.

Res. N° 1681 -13-XII-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quehué, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de materiales deportivos en la localidad.

Res. N° 1691 -14-XII-22- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 659.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI.....	\$ 10.000,00 (101-6)
ATALIVA ROCA.....	\$ 10.000,00 (221-2)
CALEUFU.....	\$ 10.000,00

(181-8)	
CATRILO.....	\$ 50.000,00
(041-4)	
EDUARDO CASTEX.....	\$ 20.000,00
(082-8)	
GENERAL ACHA.....	\$ 15.000,00
(224-6)	
GENERAL PICO	\$ 50.000,00
(153-7)	
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 12.000,00
(113-1)	
GUATRACHE.....	\$ 10.000,00
(103/2)	
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 70.000,00
(196-6)	
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 30.000,00
(065/3)	
LA ADELA	\$ 20.500,00
(031-5)	
LA MARUJA.....	\$ 15.000,00
(183/4)	
MACACHIN.....	\$ 10.000,00
(012-5)	
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00
(014/1)	
PARERA.....	\$ 20.000,00
(184-2)	
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00
(185-9)	
PUELCHES.....	\$ 10.000,00
(092-7)	
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 60.000,00
(173-5)	
RANCUL.....	\$ 20.000,00
(187-5)	
REALICO.....	\$ 15.000,00
(197-4)	
SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00
(053-9)	
TELEN.....	\$ 50.000,00
(125-5)	
TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	
VERTIZ.....	\$ 12.000,00
(066-1)	
VICTORICA.....	\$ 50.000,00
(126-3)	
TOTAL.....	\$ 659.500,00

Res. N° 1695 -15-XII-22- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención para Adultos Mayores” correspondientes al mes de Diciembre de 2022. (S/Expte. N° 19152/22).

Res. N° 1708 -19-XII-22- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios a partir del 03 de febrero de 2023 la primera

fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, a la agente Romina Inés BRUNO - D.N.I. N° 28.660.390- Legajo N° 146141- Afiliado N° 94428, solicitada del 23 de enero al 07 de febrero de 2023.

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1709 -19-XII-22- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios a partir del 24 de enero de 2023 la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, a la agente María Gisella MARIANI - D.N.I. N° 37.397.641- Legajo N° 125954- Afiliado N° 87545, solicitada del 09 de enero al 28 de enero de 2023.

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1710 -19-XII-22- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios a partir del 11 de febrero de 2023 la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, al agente Diego Miguel SÁNCHEZ – D.N.I. N° 29.366.815 - Legajo N° 59945 - Afiliado N° 66161/6, solicitada del 06 de febrero al 07 de marzo de 2023.-

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1712 -19-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Escuela de Boxeo Nito Blatter”, Personería Jurídica N° 2064 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento y compra de elementos deportivos.

Res. N° 1713 -19-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la “Fundación LA ROSA”, Personería Jurídica N° 2428, con sede en la ciudad de General Pico, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 452 -19-XII-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 079/15, de fecha 24 de junio de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 270.000,00, al señor José Alberto BENITO, D.N.I. N° 24.763.413.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria, inscrita por Escritura N° 58, de fecha 30 de julio de 2015, sobre un terreno ubicado en la localidad de Intendente Alvear, denominado catastralmente como: Ejido 015, Circunscripción I, Radio d, Manzana 62, Parcela 34,

Partida N° 574.528, Número Entrada 26409 de fecha 1 de septiembre de 2015, Matrícula I-42004.

Res. N° 453 -19-XII-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 138/15, de fecha 15 de julio de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 180.000,00, a la señora Cristina Marta COLOMBATTI, D.N.I. N° 22.308.823.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria, inscripta por Escritura N° 63, de fecha 14 de agosto de 2015, sobre 2 lotes que responden a la Nomenclatura Catastral: Ejido 026, Circunscripción IV, Radio b, Manzana 24, Parcela 22 y 23, Partida N° 648.859, Matrícula II-55799 y Partida N° 648.860, Matrícula II-55800, Número Entrada 27143 de fecha 7 de septiembre de 2015.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Disp. N° 1679 -30-XI-22- Art. 1°.- Otórguese a Planta Frigorífica de Faena “Frigorífico Santa Ana S.R.L.” CUIT N° 30-71224654-1, identificado bajo el N° DG-F-032, habilitado para la faena de bovinos, porcinos, ovinos y caprinos, ubicado en el Parque Industrial y de Servicios de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, la Habilitación Provisoria por el término de 180 días, obligándose a regularizar en el plazo indicado las observaciones exigibles que le son detalladas en el Anexo que se acompaña a esta Disposición.

Art. 2°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Desígnese al Med. Veterinario Juan Pablo MARISCAL RODRÍGUEZ, MP. N° 1043, en el cargo de Director Técnico Asesor de la Planta Frigorífica de Faena Frigorífico “Santa Ana S.R.L.”. (S/Expte. N° 14670/2012)

Disp. N° 1715 -12-XII-22- Art. 1°.- Habilítese, a partir de la fecha de notificación de la presente, la Planta Procesadora de Carne Aviar “Distribuidora San Bautista”, registrada en la Dirección de Ganadería bajo el N° DG-CH-049, de titularidad de la firma FRENCIA, Vanesa, Romina, Natalia y Hugo, Sociedad Simple, CUIT N° 30-71125157-6, instalada en el Parque Apícola – Agroalimentario, calle 539 bis N° 683, de la ciudad de Gral. Pico, Depto. Maracó, Pcia. de La Pampa, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otórguese la Habilitación Definitiva, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Planta Procesadora de Carne Aviar “Distribuidora San Bautista”.

Art. 3°.- Confírmese en el cargo de la asesoría y dirección técnica de la Planta Procesadora de Carne Aviar denominada “Distribuidora San Bautista” al Médico Veterinario Rolando Oscar GANUZA, M. P. N° 064. (S/Expte. N° 10740/2020)

Disp. N° 1718 -14-XII-22- Art. 1°.- Otórguese a la planta procesadora de productos cárnicos de origen aviar empanados “La Negrita”, inscripta bajo el N° DG-CH-044, perteneciente a Diana Paola CERVELLINI, DNI. N° 36.285.015, CUIT N° 27-36285015-6, ubicada en calle 25 de Mayo N° 45 de la localidad de Conhelo, Departamento Conhelo - Pcia de La Pampa, la Habilitación Transitoria por un plazo de 180 días, plazo en que deberá cumplir con las exigencias detalladas en el Anexo de la presente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena, por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- La materia prima provendrá de establecimientos frigoríficos debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/o Senasa.

Art. 4°.- Confírmese a cargo de la asesoría y dirección técnica de la Planta Procesadora de Carnes “Empanados La Negrita” al Médico Veterinario Ignacio Daniel KOTANI, DNI 26.779.356, Matrícula Provincial N° 0781. (S/Expte. N° 8255/2019)

Disp. N° 1719 -14-XII-22- Art. 1°.- Otórguese a la Planta Frigorífica de porcinos Ciclo I y II y elaboración de chacinados “Frigorífico Rojas” ubicada en Ruta Provincial N° 1, Km 22, de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, registrada bajo el N° DG-F-008, de propiedad de la señora Marcela Olga CARAFFINI, DNI N° 17.023.993, arrendada y explotada, conforme constancias obrantes en autos, por el señor Gabriel Damián ROJAS, DNI. N° 28.003.931, la Habilitación Provisoria por un plazo de 365 días, lapso en que deberá cumplir con las exigencias que en el Anexo de la presente se detallan, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Desígnese en el cargo de la asesoría y dirección técnica de la planta frigorífica “Frigorífico Rojas” al Médico Veterinario Maximiliano Germán RUBIO, DNI. N° 33.922.551, Matrícula Profesional N° 1251. (S/Expte. N° 7979/14)

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 269 -21-XII-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Ricardo Ángel CRESPO, D.N.I. N° 17.310.929, por Resolución N° 463/06, de fecha 18 de agosto de 2006, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 10.800,00.

Disp. N° 270 -21-XII-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 549/11, de fecha 25 de julio de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Winifreda, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 60, 70, 74 y 80 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ANEXO

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto
DUMMLER ROBERTO	7.342.365	35.000,00
DUMMLER NESTOR F	16.568.826	35.000,00
FRIS JUAN y FRIS PEDRO	7.353.337/7.351.925	35.000,00
STROH JUAN	7.353.325	35.000,00

Disp. N° 271 -21-XII-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Eloy RODRÍGUEZ D.N.I. N° 7.306.870, conforme Resolución N° 270/11, de fecha 27 de abril de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Gobernador Duval, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 35 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 272 -21-XII-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 619/11, de fecha 12 de agosto de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Puelches, con destino a la retención de vientres en un todo

de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosados a fojas 41 y 66 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
ARRESE Irma A, María C. y MORA Manuela A S.H.	12.351.030/13.600.199/3.686.432	35.000,00
FLORES Teodoso	12.723.220	35.000,00

Disp. N° 273 -21-XII-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgada la señora Aurelia GUTTLEIN D.N.I. N° 4.461.019, conforme Resolución N° 673/11, de fecha 7 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Winifreda, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 40 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 274 -21-XII-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 65/11, de fecha 14 de febrero de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Puelches, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación de los Documentos Originales “Pagaré” Sin Protesto glosados a fojas 40, 46, 60 y 80 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°	MONTO
BALDOME JUAN M.	27.809.628	35.000,00
FERNANDEZ ALEJANDRO M.	8.217.077	35.000,00
GEREZ JESUS	7.368.570	27.000,00
HERPSOMMER ANGEL	10.151.298	35.000,00

Disp. N° 275 -21-XII-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Ignacio RIVERO, D.N.I. N° 13.145.583, conforme Resolución N° 712/11, de fecha 15 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N°

2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Doblás, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a foja 97 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 276 -21-XII-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la Sucesión de DOMEQ, Aristóbulo Jorge, C.U.I.T. N°: 20-07339827-5, representada por su administrador designado el señor Martin Aristóbulo DOMEQ, D.N.I. N° 22.701.590, con domicilio en la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por Resolución N° 513/19, de fecha de 6 de septiembre de 2019, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 37 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 277 -21-XII-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 614/11, de fecha 12 de agosto de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Winifreda, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación de los Documentos Originales "Pagaré" Sin Protesto glosados a fojas 44, 54, 60, 66, 77, 131, 148, 154 y 166 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ANEXO

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto
BARRABASQUI HÉCTOR RAÚL	7.365.101	35.000,00
CORNELIS HÉCTOR O.	7.365.096	35.000,00
DE PAOLIS RUBÉN A., NÉSTOR HUGO	14.296.417/17.352.349	35.000,00
FALLETTI SERGIO OSCAR	16.568.848	35.000,00
PITZ SERGIO M.	18.018.879	35.000,00
SCHREIBER NELLY, OSCAR A, MIGUEL A.	16.039.095/12.478.412/14.005.161	35.000,00
SONCINI DANIEL AURELIO	13.803.765	35.000,00
TERNOVOY NORMA	14.633.262	10.000,00
VERMEULEN ALBERTO WILDE	7.346.223	31.000,00

Disp. N° 278 -21-XII-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 858/11, de fecha 27 de octubre de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Alpachiri, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación de los Documento Originales "Pagaré" Sin Protesto, glosados a fojas 49, 90, 100, 105, 115, 150 y 155 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ANEXO

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto
ASCHEMACHER ADRIÁN	25.786.575	35.000,00
BOHNET GUSTAVO ORLANDO	7.369.004	35.000,00
EXNER ROSA ANGÉLICA	2.293.773	35.000,00
KEMPEL FEDERICO OSCAR	22.413.340	35.000,00
SACK ANÍBAL JUAN	13.782.885	35.000,00
SUC. CASTELLO NELSON RAÚL	13.351.217	35.000,00
SUC. FRANCISCO MARÍN	21.026.029	35.000,00

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 331 -10-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora de la Escuela Hogar N.º 99 "Profesor Natalio Fernández".

Res. N° 334 -11-XI-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 14.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N.º 1979:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.000.000,00
125-5 TELEN	\$ 1.500.000,00
204-8 TOAY	\$ 2.500.000,00
213-9 TRENEL	\$ 2.000.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 1.400.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.000.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 2.000.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 1.600.000,00

Res. N° 352 -2-XII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.450.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 450.000,00.-
197-4 REALICO	\$ 3.000.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 3.000.000,00.-

Res. N° 357 -7-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Comuna de Santa Isabel-053-9 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 358 -7-XII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.630.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 500.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.500.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 1.500.000,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 130.000,00.-
151-1 AGUSTONI	\$ 3.000.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 1.000.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.300.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 700.000,00.-

Res. N° 359 -7-XII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 920.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 70.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 500.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 350.000,00.-

Res. N° 360 -7-XII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.551.450,08, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 85.403,13.-
072-9 LA HUMADA	\$ 341.612,52.-
012-5 MACACHIN	\$ 85.403,13
172-7 MIGUEL CANE	\$ 170.806,26.-
162-8 PUELEN	\$ 170.806,26.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 305.806,26.-
197-4 REALICO	\$ 85.403,13.-
204-8 TOAY	\$ 306.209,39.-

Res. N° 361 -12-XII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 14.815.166,50, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 60.000,00
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 35.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 1.203.180,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 25.000,00

021-6 ANGUIL	\$ 25.000,00
211-3 ARATA	\$ 60.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 44.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 608.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 84.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.500,00
041-4 CATRILO	\$ 556.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 485.780,00
081-0 CONHELLO	\$ 68.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 200.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 572.000,00
152-9 DORILA	\$ 8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 535.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 496.766,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 120.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 290.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 141.438,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 120.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 519.664,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 560.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 963.244,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 66.610,00
031-5 LA ADELA	\$ 608.307,00
072-9 LA HUMADA	\$ 359.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 226.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 55.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 67.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 45.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 10.000,00
184-2 PARERA	\$ 65.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 45.000,00
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 60.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 369.000,00
187-5 RANCUL	\$ 237.200,00
197-4 REALICO	\$ 549.700,00
015-8 ROLON	\$ 45.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 482.639,00
125-5 TELEN	\$ 143.980,00
016-6 T. M. DE ANCHORENA	\$ 170.000,00
044-8 URIBURU	\$ 59.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 1.124.600,00
066-1 VERTIZ	\$ 161.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.204.558,50
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 516.000,00
204-8 TOAY	\$ 120.000,00

Res. N° 362 -13-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Comuna de Santa Isabel-053-9 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 363 -14-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de

la Comuna de General Pico-153-7 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 364 -14-XII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 170.806,26, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 85.403,13.-
213-9 TRENEL	\$ 85.403,13.-

Res. N° 365 -15-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Comuna de General Pico-153-7 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. 190 -13-XII-212- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Conhella (Código 081/0), por la suma total de \$ 100.000,00 destinado a solventar gastos para el Festival Provincial del Caldén y la Tradición.

Res. 191 -13-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma (Código 142/0), por la suma total de 120.000,00 destinado a solventar gastos para Actividades Culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. 192 -13-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Baron (Código 171/9), por la suma total de \$ 250.000,00 destinado a solventar gastos para la organización de la "Fiesta Provincial de la Danza y Gastronomía Alemana.

Res. 193 -13-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Isabel (Código 053/9), por la suma total de \$ 150.000,00 destinado a solventar gastos para la Fiesta Provincial del Chivito.

Res. 194 -13-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Víctorica (Código 126/3), por la suma total de \$ 150.000,00 destinado a solventar gastos para la "9° Edición de la Fiesta Provincial del Peón Rural"

Res. 198 -19-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alta Italia (Código 192/5), por la suma total de \$ 60.000,00 destinado

a solventar gastos para el festival anual de nuestra localidad "Alta Fest", con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 96 -19-XII-22- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 3er. Trimestre del año 2022.

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90% de los resultados que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 67.535.422,58), como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.805.667,61); Fondo Provincial Educativo PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.507.084,52); Ministerio de Desarrollo Social PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.417.002,84); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.725.100,85) y Ministerio de la Producción PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.080.566,76).

Art. 3°.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.831.584,67) y transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el importe de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.248.426,20) (art. 4° inc. d, Ley N° 808 – texto modificado por art. 35 Ley N° 3211).

SEMPRE

Disp. N° 14 -15-XII-22- Art. 1°.- Establécese a partir del 1 de enero de 2023, para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106° de la N.J.F. N° 1170 (t.O. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado Directo	\$ 14.832,00
Afiliado Voluntario	\$ 14.832,00
Afiliado Indirecto	\$ 12.600,00

LICITACIONES**SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA****EXPEDIENTE N° 6654/22****LICITACIÓN PÚBLICA N° 200/22**

OBJETO: Adquisición de un lote luminarias LED de diferentes características, destinado a la mejora de la eficiencia energética del sistema de alumbrado público, en el marco del Plan “Alumbrado Público Eficiente e Inteligente”, que pretende alcanzar el recambio de luminarias de existentes por luminarias de tecnología LED de mayor eficiencia, en todas las localidades que adhieran al Plan provincial.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 10 de ENERO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidense CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHO (U\$S 421.308,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$ 25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3550

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****EXPEDIENTE N° 12612/22****LICITACIÓN PÚBLICA N° 218/22**

OBJETO: Adquisición del nuevo equipamiento necesario para abastecer al Nuevo Hospital René Favaloro.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 09 de ENERO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3550

**LICITACIÓN PÚBLICA
PRORROGA****Readequación y Ampliación del Sistema de Desagües Cloacales – de la Localidad de Intendente Alvear - La Pampa**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, delega en la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de La Pampa el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra “Readequación y Ampliación del Sistema de Desagües Cloacales – de la Localidad de Intendente Alvear -La Pampa” incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 05/2022.

Obra: Readequación y Ampliación del Sistema de Desagües Cloacales – de la Localidad de Intendente Alvear – La Pampa.

Presupuesto oficial (Febrero de 2022): \$ 733.331.964,20.

Plazo de ejecución: QUINIENTOS CUARENTA (540) Días Corridos.

Capacidad de Contratación Anual Libre: \$ 488.887.976,13.

Capacidad Técnica Requerida: \$ 733.331.964,20.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 7.333.319,64.

Especialidad: Obras de Saneamiento.

Requisito Indispensable: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.

Apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes el día 11 de enero de 2023 a las 10:00 hs, en el Salón La Vieja Usina, sito en calle Av. San Martín y 25 de Mayo de la localidad de Intendente Alvear, La Pampa.

Consultas y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página de la Administración Provincial del Agua, www.apa.lapampa.gob.ar. El Pliego se podrá retirar hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 11 de enero de 2023 de 09:00 hs. a 10:00 hs en el Salón La Vieja Usina, sito en calle Av. San Martín y 25 de Mayo, Intendente Alvear, La Pampa.



B.O. 3549

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11
N° 763, General Pico

B.O. 3550

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/22
PRORROGA.**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL – SANTA ISABEL – LA PAMPA". -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.746.748.411,56

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 861.410.175,56. -

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 17.467.484,12. -

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -

APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE ENERO DE 2023 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 0,00. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL – LA PAMPA. -

B.O. 3550

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 56/2022**

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 15.100/2022

ADQUISICIÓN DE 55.000 LTS. DE GAS-OIL DESTINADOS A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO DURANTE EL PERIODO DE ENERO DE 2023.

Apertura de las Ofertas: 04 de Enero de 2023 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 04 de Enero de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de

EDICTOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Jonatán Joel QUIROZ, D.N.I. N° 42.968.076 y Miguel Ángel RODRÍGUEZ GROBETS, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 475/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 752/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3548 a 3550

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
NATURALES**

La Dirección General. de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. Miguel Oscar VITTORI, DNI N° 34.854.600, en su calidad de realizador de trabajos de corta de leña de olmo en bosques fiscales, y en su calidad de transportista, en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 546/22 de este Organismo, por supuesta infracción a los incisos 4), 9) y 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 10927/22, a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en Sarmiento N° 161, Santa Rosa, La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la dirección General de Recursos Naturales. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 24 NOV 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 701 - 2022

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON - Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3548 a 3550

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR CISNEROS JULIO CESAR D.N.I. N° 24.998.485, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 99 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA E, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 25/2006-00099-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3548 a 3550

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 96/2009-00015-IPAV, notifica a los Señores Edgardo Daniel GRABOVSKY D.N.I. N° 25.903.320 y Maribel Belén GONZÁLEZ D.N.I. N° 31.482.138, que en los autos caratulados: “S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 15 DE LA OBRA: WINIFREDA ÍTEM N° 53 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09-IPAV – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – RECONVERSIÓN – TITULAR ORIGINAL: GRABOVSKY, EDGARDO DANIEL.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1246/22-IPAV con fecha 17 de octubre de 2022, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 1117/13, a favor del Señor Edgardo Daniel GRABOVSKY, D.N.I. N° 25.903.320, la vivienda N° 15 correspondiente al Plan Plurianual de Construcción de Viviendas, de la localidad de Winifreda,

ubicada catastralmente en Ejido 028, Circunscripción I, Radio i, Manzana 11, Parcela 2, Partida N° 770005; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y por falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. -

B.O. 3549 a 3551

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 556/1989 – 00088-IPAV, notifica por la presente a los Presuntos Herederos del Señor VERDUGO, Julio D.N.I. N° 11.505.203, que en los autos caratulados: “VIVIENDA N° 88 – PLAN FO.NA.VI. XXXII - LOCALIDAD: RANCUL - TITULAR ORIGINAL: LUCERO ROSA NÉLIDA – DNI 10.799.081.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1204/22-IPAV – de fecha 6 de Octubre de 2022, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 427/91, respecto de la vivienda N° 88 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXIII – Reformulación en la localidad de Rancul, a favor de la Señora Rosa Nélide LUCERO D.N.I. N° 10.799.081, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio c, Manzana 73, Parcela 12, Partida N° 719330; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3549 a 3551

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES PONCE SATURNINO D.N.I. N° 7.333.743 Y GARCÍA HAYDE D.N.I. N° 1.960.049, TITULARES DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 62 DEL PLAN FO.NA.VI. XIII – B° BUTALO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN EL ESTADO DE DEUDA EN EL QUE SE ENCUENTRAN. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LOS SEÑORES PONCE

SATURNINO Y GARCÍA HAYDEE, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN VIDA LE CORRESPONDERÍAN A LOS TITULARES. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 418/1989-00062-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3550 a 3552

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 120/19 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.513, Conductor: NOVILLO, Hugo Horacio, Propietario: GARCÍA, Leonardo Sergio.", notifica al Señor HUGO HORACIO NOVILLO DNI N° 34.143.912 en calidad de conductor de los dominios N° NRM 226 y PMU 044, que se ha dictado Resolución N° 180/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 26 de abril de 2022. VISTO:... CONSIDERANDO:... "... RESUELVE Artículo 1°: Eximir de responsabilidad al propietario del Dominio N° NRM 226 Señor Leonardo Sergio GARCÍA, DNI N° 14.928.123, a quien revestiría el carácter de firma cargadora firma Agro-Berta de Bertazzo R. Gabriel, CUIT N° 20-36447442-4 y a quien revestiría el carácter de receptor Señor Juan Edgar JONES, DNI N° 12.594.432, por no estar debidamente notificados. "Artículo 2°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 120/19, Acta de Contravención N° 3.513, y sancionar al Señor Hugo Horacio NOVILLO, DNI N° 34.143.912, conductor de los dominios NRM 226 y PMU 044, y al Señor Héctor Diego AMARAIL, DNI N° 28.405.988, propietario del dominio PMU 044, por circular excedidos en el peso total a transmitir a la calzada (8.500 kgs.), en infracción de Art. 53, Inc. d), de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, y condenarlo, según lo normado en el Art. N° 2 Inc. V del Anexo B del Decreto N° 2055/00; a la pena de multa de 2343 U.F., representativa de la cantidad de 2.343 litros de nafta especial a \$ 33,97 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario." "Artículo 3°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 39.795,86 representativo del 50% del valor total de la multa, según recibo N° 001410." "Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04)." "Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo

establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese" DADA: En la sesión N° 1.886, del viernes 22 de abril de 2022. FDO.: Presidente, Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel ángel Alderete." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 30 de noviembre de 2022.

B.O. 3548 a 3550

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común Familia de la I Circunscripción Judicial,- Juez 2 - a cargo del Dr. Andrés N. ZULAICA, Dra. Patricia VANDERHOVEN - Secretaria Civil UD.1 -sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Fuero Civil, Planta Baja de esta ciudad, en autos caratulados: "**BARNEIX Rosana Carina c/ DEPETRIS Diego Nicolás s/ Cambio de nombre y/o Apellido**", (Expte. N° 158865) Citá al Sr. Diego Nicolás DEPETRIS DNI N° 37.086.517 a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de ausentes para que lo represente. SANTA ROSA, 11 de octubre de 2022.- En atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio de Diego Nicolás DEPETRIS, cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y por dos días en el diario de mayor circulación del último domicilio conocido, a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente., Notifíquese. Fdo.- Dra. Patricia VANDERHOEVEN-Secretaria Civil UD. 1.- Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 13 de Diciembre de 2022.-

Dra. Patricia

VANDERHOEVEN

B.O. 3550 a 3553

El Juzgado Regional Letrado de la III Circunscripción, a cargo de la Dra. Alicia Paola Loscertales, Jueza, Secretaría Única a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, con asiento en Avenida Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, e/a "**CABRAL RAMÓN GREGORIO c/EL CABRESTO S.A s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" Expte 20565, CITA Y EMPLAZA a EL CABRESTO S.A (CUIT 30-61191624-4) para que en el plazo de DIEZ (10) días, comparezca en autos y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Según resolución dictada en autos: "-///-TICINCO DE MAYO

(LP), 29 de noviembre de 2022...- En consecuencia y conforme las previsiones del Art. 137 del CPCyC, cítese a la parte demandada mediante EDICTOS a publicar por UNA (1) vez en el Boletín Oficial y por DOS (2) veces en el Diario "La Arena"; a fines comparezcan en autos y tomen la intervención que por ley corresponda, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 325 ult. parte del CPCyC. NOTIFÍQUESE." Fdo.- Dra. Alicia Paola Loscertales, Jueza.- Prof. Intervinientes: Dres. Alejandro César ODASSO e Ivanna Yanina Laubiou. Secretaria, 30 noviembre de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, hace saber que en autos: "**STARKLOFF, Ángel Alejandro y Otro c/ Sucesores de ANTON, Felipe s/ Posesión veinteañal**", Expte N° 20568, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de quienes en vida fueran: Felipe ANTON y Natalia SCHIRA de ANTON y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Colón N° 339, de la localidad de General San Martín, La Pampa, y que se designa según título como: Sección IV, Fracción B, Lote14, Inscripción de dominio: Tomo 299, Folio 14, Finca: 21.726, Empadronado en la Dirección de Catastro de la provincia de La Pampa bajo Partida de Origen N° 580.863, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de La Pampa en un 100% a nombre de Felipe ANTON, De acuerdo a un plano de Mensura Particular a los fines de la prescripción del Bien, se designa como Parcela NUEVE de la Manzana 33, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, con las medidas lineales y linderos que obran en el citado plano, y según Plano de Mensura Particular a los fines de esta prescripción adquisitiva como: Sección IV, Fracción B, Lote 14, Nomenclatura Catastral: Ejido 074, Circunscripción I, Radio a, Manzana 33, Parcela 9, con una superficie total de 312,50 m2, con las medidas y linderos del citado plano, Empadronado en la Dirección de Catastro de la provincia de La Pampa bajo Partida de Iniciador N° 793.165, todo lo cual resulta del Plano de Mensura Particular a los fines de la Prescripción inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de La Pampa al Tomo N° 420 Folio 1 y del Informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble y de Avalúo Fiscal extendido por la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Pampa; a quienes se cita y emplaza para que dentro del diez plazo días hábiles contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc.

Civil)..- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 1 de diciembre de 2022. ...Se tiene por promovida acción de prescripción adquisitiva del dominio por posesión veinteañal... sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 074, Circ. I, radio a, Manz. 33, Parcela 9, que tramitará conforme la regulación del proceso ordinario (art. 301 y conc. del C.P.C.C.). Téngase con el juramento prestado en el Punto IV por cumplida el requisito del art. 137 del CPCC.- Por lo tanto, de conformidad con lo peticionado y lo dispuesto por el Art. 325 del CPCC., cítese a juicio por edictos a los herederos y/o sucesores del titular registral del dominio Felipe ANTON y a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la usucapión, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139...Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI con domicilio procesal en calle Segovia N° 270, Gral. Acha, La Pampa.-Publicar 2 veces Diario "La Arena" y 1 vez Boletín Oficial. Gral. Acha, 14 de Diciembre de 2.022. Martín E. Domínguez, Secretario Sustituto.

B.O. 3550

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 1 N° 965 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, TE. 02302-426931 - juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados "**GALARZA MARÍA DEL CARMEN C/ SILVERA JUAN MANUEL Y OTROS S/ PREPARA LA VÍA EJECUTIVA**" Expte 72475, cita y emplaza a Ángel Alfredo SILVERA DNI. 21.429.691 para que, en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice //neral Pico, 08 de septiembre de 2022.- ...Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Ángel Alfredo SILVERA (DNI 21429691), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a Ángel Alfredo SILVERA para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr FIRMADO: Carlos María IGLESIAS, Juez. Secretaría. General Pico, 15 de Septiembre 2022.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FIGUEROA (DNI: 14.341.708) e/a **"FIGUEROA CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 160762**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano Oscar SACCO, Falucho 771. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de octubre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Marcia A. CATINARI - Jueza Sustituta, Despacho de Procesos Voluntarios a cargo Dra. Paula Ordoñez-Secretaria Sustituta-, en autos: **"VILLALABEITÍA Antonio Juan S/ Sucesión Ab-Intestato"- Expte. N° 162159"**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Juan VILLALABEITÍA, DNI N° 7.354.114, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Alicia G. GENTILE, Defensora Civil Sustituta, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 13 de diciembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE Pro-secretario.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ARZUAGA José Luis, D.N.I. 1.583.472 e/a **"ARZUAGA José Luis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte n° 156592**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GUIJARRO CARLOS MARIANO, domicilio: Garibaldi N° 655 piso 7° Of. "D". Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 16/09/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción de La Pampa, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaria a mi cargo, con asiento en la intersección de las avenidas Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa (centro judicial, edificio fueros, sector civil, primer piso, bloque de escalera n° 1), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Dori Ruth CANTERO (D.N.I. 0.823.365), y Don Bartolomé Oscar MARTINS (D.N.I. 7.341.743), para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten en los autos: **"CANTERO, Dori Ruht y otro s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria" (Expte. 131.688)**. Profesional Interviniente: José M. OCHOTECO

- B. Mitre n° 371 - Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa. Secretaria, de diciembre 2.022.

B.O. 3550

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"SPADA, ALBINO LORENZO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 77105**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ALBINO LORENZO SPADA, DNI. N° 7.337.515 ,como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: **"//neral Pico, 1 de diciembre de 2022Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Albino Lorenzo SPADA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta al T° III F° 20, con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 14 de diciembre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.**

B.O. 3550

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con dirección en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 3° Piso Fuero Civil Módulo D, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Julio Cesar MORENO DNI 20.237.144 e/a **"MORENO, Julio Cesar S/ Sucesión Ab Intestato" 161831**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Fabiana Andrea MARRON, Oliver 792. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 14 de Diciembre de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Jueza Sustituta interviniente Dra. Marcia CATINARI, Secretaria Sustituta Dra. María Paula ORDOÑEZ, en las actuaciones caratuladas: **"HERRERA PASCUALA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 160227** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante HERRERA ROLDAN, PASCUALA (DNI N° 9.871.284) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional: Dra. Luciana Soledad Nahir García, Domicilio: Constituyentes N° 1283 Dpto. N° 6. Santa Rosa (LP), 2 de diciembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN GALVÁN (DNI: 5.407.256) e/a **"GALVÁN MARÍA DEL CARME s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 162347**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Julio Hernán JAMAD, Juan B. Justo 561. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 12 de diciembre de 2022.

B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común de la 1ra Circunscripción, a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA -Secretaria-, sita en intersección Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente caratulado **"GRANDON ELEODORO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° 158492**, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eleodoro GRANDON, DNI N° 1.568.857, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 del Código Civil y Comercial). El auto que ordena la presente dice "Se declara abierto el juicio sucesorio de Eleodoro GRANDON, DNI N° 1.568.857, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción 12/03/1980. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC...". (Fdo. Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta). Profesional interviniente: Dra. Ana Josefina VILLAGRA PAGELLA, Matrícula Tomo XII Folio 084 del C.A.P.L.P, domicilio a todos los efectos procesales en calle Avellaneda N° 162 de la Ciudad de Santa Rosa, (LP).- Santa Rosa, 13 de diciembre de 2022.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ RUBÉN ALBERTO -DNI 10.213.848-. e/a **"FERNÁNDEZ RUBÉN ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. 162425**, para hacer valer sus

derechos. Profesional: Dr. GROTTO JUAN MARCOS. Domicilio: Raúl D'atri N° 617 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 13/12/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario
B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circ., Dra. Marcia Catinari, Jueza Sustituta, Dra. Silvia Roxana Frencia, sito en Avenida Uruguay N° 1907, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Santa Rosa, en autos: **"FUNES GABINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 161826**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gabino Funes DNI: 7.348.640, bajo apercibimiento de ley, para que se presenten y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), todo conforme resolución de fecha 6 de diciembre de 2022 (actuación: 1916310) Publíquese edicto por una vez en B.O. Profesional Interviniente Dra. Mariana RIVERO MORALES, con domicilio en 1° de Mayo 292, Santa Rosa. Secretaria, 07 de diciembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Lidia Araceli SALVARO, D.N.I. F. 5.687.302, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"SALVARO, Lidia Araceli s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 77.296/22**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de diciembre de 2022.-- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 25 de agosto de 2019 (partida de defunción obrante en actuación n° 1872769), ábrese el proceso sucesorio de Lidia Araceli SALVARO (DNI F. 5.687.302). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lidia Araceli SALVARO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza" Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 14 de Diciembre de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, a/c del Dr. Gerardo BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. RODRÍGUEZ, Secretario Sustituto, en los autos caratulados **"RAU, AVELINO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 21421** cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rau Avelino (DNI. 7351.235) y Angélica Nélide SCHMIDT (DNI. 2.996829) para que lo acrediten dentro de ese plazo y comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. El auto que así lo ordena dice: "General Acha, 7 de diciembre de 2022 (...) Citese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Avelino RAU y Angélica SCHMIDT, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN). Fdo.: Gerardo R. BONINO, Juez". Profesional Interviniente Dr. Oscar Alberto MASSERA, T.V.F.026- Victoriano Rodríguez N° 837. General Acha L.P. General Acha, 13 de Diciembre de 2022.- Martín E. RODRÍGUEZ Secretario Sustituto
B.O. 3550

La oficina de gestión común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N°1, Fuero Civil, en autos **"REINHARDT JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 161155** cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de don JULIO CESAR REINHARDT, DNI N° 12.542.350, estado civil casado, fallecido el 08/10/2022 a fin de que comparezcan en autos.- " ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial"- Fdo. Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS - Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 325 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 15 de diciembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.
B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Circ. I, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil -(6300)-ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, Jueza interviniente la Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Jueza; Secretaría Silvia Rosana FRENCIA-expediente caratulado **"GUEBARA CLAUDIO SALOMÓN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 161110**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante CLAUDIO SALOMÓN GUEBARA, DNI N° 25.439.913, para que así lo acrediten dentro del plazo de (30) días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-Profesionales Intervinientes: Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI, con domicilio en González N° 111 de Santa Rosa (L.P).Santa Rosa, 12 de diciembre de 2022.-Fdo. SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.
B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, 3° piso, bloque de escaleras N° 2 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, en los autos caratulados **"SCHNACK, Regina Amalia s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO ", expte. N° 161.726**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Regina Amalia SCHNACK, D.N.I. N° 2.196.086, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC y art. 2340 del CC y C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. María José Araco Corchón, Rivadavia N° 154, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 19 de diciembre de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.
B.O. 3550

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, en el **Expte. N° 21400** caratulado **WEIMANN ARIEL JORGE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Ariel Jorge WEIMANN, DNI 21.464.367, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 CPCyC). Profesional interviniente: Brenda STORM abogada, domicilio: calle Garibaldi N° 724 de General Acha. Secretaría. General Acha, 12 de diciembre de 2022. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.
B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Ciudad Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, Bloque n° 1, Primer Piso, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"DE FERRARI LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte N° 161852-**a cargo de la Dra. Susana Fernández -jueza- cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE FERRARI LUIS, DNI N° 7.351.677, fallecido en fecha 5 de diciembre de 2014, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de

Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 13 de diciembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la PRIMERA Circunscripción Judicial, con domicilio en Avda. Uruguay N° 1097 "Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil Primer Piso", con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, jueza interviniente CATINARI, Marcia, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria Única, en autos caratulados **"OLGUÍN, Carlos Anastasio S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 161.158**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por OLGUÍN, Carlos Anastasio, DNI: 7.361.940 y FERNÁNDEZ, María Dora DNI: 6.212.828, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. PIAZZA Marcelo A.; VLASICH Boris J., y CAPPELLO Agustín, con domicilio constituido en calle Centeno N° 325.- Secretaría, Santa Rosa, 14 de diciembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial Jueza interviniente la Dra. Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-, sito en Edificio Fuero Civil Bloque escaleras 1, Primer Piso de esta ciudad, en autos caratulados: **"CANALES VALDEZ, JOSÉ S/ Sucesión ab intestato Expte. N° 159046"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CANALES VALDEZ, JOSÉ SEGUNDO DNI N° 18.708.739, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 13 de diciembre del 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "DOS", a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, domicilio electrónico juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ, ELVIRA ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 77.593, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elvira Elizabeth GUTIÉRREZ (D.N.I. 29.880.837), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de diciembre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de

Elvira Elizabeth GUTIÉRREZ, DNI N° 29.880.837... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... GERARDO M. MOIRAGHI - Juez.-" Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo COELLO y Agustín COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 14 de Diciembre de 2.022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3550

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Rosa y Ruta 34, de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Darío YOBANOLO, D.U.N° 26.650.143, a fin que - dentro del término de treinta (30) días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **"YOBANOLO, Alberto Darío S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 21179**.- El auto que ordena la medida dice: "-///-TICINCO DE MAYO (LP), 05 de diciembre de 2022.- (...) Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 675 inc 2° CPCyC). (...) Fdo. LOSCERTALES ALICIA PAOLA, Jueza.-"

Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu N° 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y domicilio legal electrónico: scanovas@juslapampa.gob.ar.-Secretaría, 14 de diciembre de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Teresa Nélide CAISSAL, D.N.I. N° 3.307.616 e/a **"CAISSAL Teresa Nélide s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" 157253**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Eduardo RAVINALE, con domicilio en Av. España N° 17 - planta alta - Of. E. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 15/12/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3550

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKY, Secretaria, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fueros-Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escalera N° DOS ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARINANGELLI EDUARDO ALBERTO, DNI N° 11.242.627, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante

(art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 05 de Diciembre de 2022, en autos caratulados: **“MARINANGELLI EDUARDO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 162097. Prof. Int. Dra. Cynthia VICENTE AIMAR, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 15 de diciembre de 2022.- Fdo. Dra. Daniela Zaikoski, Secretaria.

B.O. 3550

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso de General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Teresa Ester LLANOS, DNI 13.873.877, así como a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **“LLANOS TERESA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. 77446.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 28 de noviembre de 2022. Ábrase el proceso sucesorio de Teresa Ester LLANOS, D.N.I. 13.873.877 (acta de defunción en actuación N° 1890653).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 15 de diciembre de 2022.-

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, II Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, con asiento en General Pico calle 22 N° 405, en autos: **“FERNÁNDEZ ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. N° 77495, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elena FERNÁNDEZ, DNI F. 5.285.313, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 13 de diciembre de 2022 ... ábrase el proceso sucesorio de Elena FERNÁNDEZ (DNI F. 5.285.313). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elena FERNÁNDEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza. Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra ÁLVAREZ, abogada inscripta al T° XI F° 123

del CAPLP con domicilio constituido en calle 5 N° 1528 de General Pico. Secretaría, 14 de Diciembre de 2022.- Fdo. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa sito en calle 22 Nro. 405, 1° piso de esta ciudad de General Pico a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a bienes de Ricardo Omar MUSA, D.N.I.: 7.365.746 y de Cristina Mabel RUIZ, D.N.I.: 6.390.754, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, en los autos caratulados: **“MUSA RICARDO OMAR Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. N° 76664, conforme lo dispuesto en la providencia de apertura obrante en actuación SIGE 1783619: “//neral Pico, 27 de Septiembre DE 2022...ábrase el proceso sucesorio de Ricardo Omar MUSA, D.N.I.: 7.365.746 y de Cristina Mabel RUIZ, D.N.I.: 6.390.754 - (acta de defunción en actuación N° 17786847). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.). - Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez”. Prof. Interviniente Dra. Lucía V. Bertolotti. Domicilio legán en calle 22 N° 860 de General Pico. SECRETARIA. General Pico, 14 de diciembre de 2022. -

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° “UNO”, Secretaría “ÚNICA”, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **“GIAI KEVIN MORRIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, (Expte. 77384)**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Kevin Morris GIAI (D.N.I. N° 24.132.867), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 28 de noviembre de 2022... Ábrase el proceso sucesorio de Kevin Morris GIAI DNI 24.132.867 - (acta de defunción en actuación N° 1883519).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.-” Profesional Interviniente: Dra. Estela Lis RODRÍGUEZ con domicilio

legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.-
Secretaría, General Pico 15 de Diciembre de 2.022.-
15/12/22, Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **ROSIERE CARLOS DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 77484** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante ROSIERE CARLOS DOMINGO, DNI 7.365.060, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.) para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente Resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 07 de diciembre de 2022. Ábrese el proceso sucesorio de ROSIERE CARLOS DOMINGO, DNI N° 7.365.060... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Profesional Interviniente: Dra. María Catalina ROSIERE MOLINENGO con domicilio constituido en calle 14 N° 556 de General Pico, Prov. de La Pampa.- Secretaria 16 de diciembre de 2022.-

B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en calle Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 - 1° Piso, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS- Jueza, Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos caratulados: **"SÁNCHEZ, María Delfina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 162446**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora María Delfina SÁNCHEZ, D.N.I. 9.870.248, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 del C.C.yC). El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de SÁNCHEZ María Delfina, DNI N° 9870248, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 25 de agosto de 2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. (...) Fdo.: Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS - Jueza".-Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., sito en calle General Pico N°

514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa.-
15 de diciembre de 2.022.- Melina DE LA IGLESIA-
Prosecretaria.

B.O. 3550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE VICTORICA, LA PAMPA, sita en Calle 17 n° 113 de la ciudad de Victorica, La Pampa, Juez interviniente Dra. TROMBIKI Javier Edgardo, Despacho de Procesos Voluntarios, Secretaría a cargo de la Dra. COLANERI Carina-, en autos caratulados: **"CABRAL PERFECTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 8970**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. CABRAL PERFECTA, DNI: 823.132, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Profesionales intervinientes Dr. Eduardo A. Martínez domicilio Juan B. Justo 49 de la ciudad de Santa Rosa, publíquese por un día en el boletín oficial. Victorica, 13 de diciembre de 2022.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos voluntarios- de la Primera Circunscripción de la provincia de la Pampa, sita en av Uruguay 1097, Centro Judicial, edificio Fuero Civil, Primer Piso, bloque de escaleras nro. 1, (ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar) de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"CASAL NERI ABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 162334** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante don Neri Abel CASAL, DNI 7.349.213 Prof. Interviniente: ESTUDIO MENÉNDEZ, Avda. San Martín Oeste 24. Santa Rosa.- SANTA ROSA, 15 de Diciembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1° Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"RUBIANO ALICIA BEATRIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 77284**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Alicia Beatris RUBIANO, DNI 11.241.130, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 17 de Noviembre de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Alicia Beatris RUBIANO DNI 11.241.130 (acta de defunción en actuación N° 1870964).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, General Pico 14 de diciembre de 2022.- Fdo. Dr. Guillermo H. PASCUAL.-

B.O. 3550

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por 30 días de corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante del Sr. Carlos Raúl WINSCHHEL como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) para que se presenten en los autos: "**Winchel, Carlos Raúl S/ Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 77025) a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 11 de noviembre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de WINSCHHEL CARLOS RAÚL, DNI N° 13.046.761... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Cristina L. SALVADORI y Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 16 de diciembre de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Procesos Voluntarios, Juzgado 2, de la Primer Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Jueza, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, en autos "**KISNER CLAUDIO FABIÁN s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte: **162158**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. KISNER, CLAUDIO FABIÁN, DNI N° 25.903.322, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publicación: un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Silvana Rodríguez MUSSO. T° VI, F° 063 Y Romina P. MOTA. T° XI F° 073; Escalante N° 304, Santa Rosa, L.P., Tel. 2954- 668243.- Santa Rosa (L.P.), 15 de Diciembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3550

El Juzgado Regional Letrado de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Provincial

Nro. 34 de 25 de Mayo, (LP), a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza; Secretaria Única a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, Secretario; en autos caratulados "**VALDEZ VICTORIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. **18627**, cita y emplaza por TREINTA (30) días corridos, a quienes se consideren con derechos a sobre los bienes de Victorio VALDEZ DNI N° 7.573.483, para que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos. El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "-///-TICINCO DE MAYO (LP), 07 de diciembre de 2022.(...) Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" (art. 675 inc. 2° CPCyC.). NOTIFÍQUESE". Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES JUEZ. Profesional: Dr. GUTIÉRREZ Leonardo Javier. Domicilio Anguil N° 27-Local "A", 25 de Mayo, La Pampa. Secretaría, 13 de diciembre de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3550

El Juzgado Regional Letrado de la III Circunscripción, a cargo de la Dra. Alicia Paola Loscertales, Jueza, Secretaría Única a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, con asiento en Avenida Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, e/a "**SOTO ALEJANDRO ERNESTO c/PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA Carlos Leonardo Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" Expte. **20581**, cita y emplaza a: Alberto Leonardo José María; Susana María Antonia; Patricia María todos de apellido PEREYRA IRAOLA; y Susana Luisa MITRE; como así también a los herederos de Carlos Leonardo José; José Simón Leonardo Estanislao; Fernando Pascual Leonardo José; María Teresa Albertina Josefina; Jorge Federico Leonardo; Antonio Carlos; Marcela María; Rafael Félix; María Concepción; Félix Leonardo Rafael; Emilio Leonardo Rafael; Javier Rafael todos de apellido PEREYRA IRAOLA; y de Delia Celina Susana DE ALZAGA UNZUE; por el término de DIEZ (10) días desde la última publicación, para que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Se transcribe en su parte pertinente las resoluciones que así lo ordenan: "-///-TICINCO DE MAYO (LP), 15 de noviembre de 2022.-...- Pto. III): Atento al desconocimiento de domicilio de los demandados Alberto Leonardo José María; Susana María Antonia; Patricia María todos de apellido PEREYRA IRAOLA; y de Susana Luisa MITRE; conforme las previsiones del Art. 137 del CPCyC, publíquense EDICTOS por UNA (1) vez en el Boletín Oficial y por DOS (2) veces en el Diario "La Arena"; a fines comparezcan en autos y tomen la intervención que por ley corresponda bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 325 ult. parte del CPCyC".- "-///-TICINCO DE MAYO (LP), 01 de diciembre de 2022...- Atento lo solicitado, y conforme lo informado por el R.P.J.U. en act. 1909933, y conforme las prescripciones de los art. 325, 137, 138 y 139 CPCyC, publíquense EDICTOS por UNA (1) vez en el

Boletín Oficial y DOS (2) veces en el diario "La Arena"; a fines de CITAR y EMPLAZAR a los herederos de Carlos Leonardo José; José Simón Leonardo Estanislao; Fernando Pascual Leonardo José; María Teresa Albertina Josefina; Jorge Federico Leonardo; Antonio Carlos; Marcela María; Rafael Félix; María Concepción; Félix Leonardo Rafael; Emilio Leonardo Rafael; Javier Rafael todos de apellido PEREYRA IRAOLA; y de Delia Celina Susana DE ALZAGA UNZUE por el término de DIEZ (10) días de la última publicación, para que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE.." Fdo.- Dra. Alicia Paola Loscertales, Jueza.-Prof. Intervinientes: Dres. Alejandro César ODASSO e Ivanna Yanina Laubiou. Secretaria, 06 diciembre de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, II Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, con asiento en General Pico calle 22 N° 405, en autos: **"FERNÁNDEZ ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 77495**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elena FERNÁNDEZ, DNI F. 5.285.313, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de diciembre de 2022 ... ábrese el proceso sucesorio de Elena FERNÁNDEZ (DNI F. 5.285.313). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elena FERNÁNDEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza. Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra ÁLVAREZ, abogada inscrita al T° XI F° 123 del CAPLP con domicilio constituido en calle 5 N° 1528 de General Pico. Secretaría, 14 de Diciembre de 2022.- Fdo. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de Lorena B. Resler en autos caratulados: **"BILBAO HÉCTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte 77664"** cita y emplaza en el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Héctor Bilbao DNI N° 7.348.366 como así también a sus acreedores para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 14 de diciembre de 2022...

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, Juez"- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de Diciembre de 2022.-LORENA B. RESLER.

B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, Dra. MARCIA CATINARI Jueza Sustituta, Dra. Silvia Rosana Frenchia, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 2° Piso Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"PÉREZ ÁNGELA VILMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expediente N° 160924, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante: ÁNGELA VILMA PÉREZ, DNI N° 12877250, para que acrediten tal condición. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente. Ricardo U. FERNÁNDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa, 07 de diciembre de 2022.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CRISTÓBAL DUPUY -DNI 5.207.036-. e/a "161834 **"DUPUY CRISTÓBAL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO." Expte. 161834**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, abogada, constituyendo domicilio procesal en Avenida Uruguay N° 896, de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 07/12/2022. - FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3550

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Despacho de Procesos Voluntarios, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **MARTÍNEZ EDGARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 162339**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGARDO MARTÍNEZ SANTA MARÍA (DNI N° 12877647), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial. Profesional interviniente: Enrique Alberto Moreno. Domicilio legal: Lagos García N° 778 (Bo. Fitte), Santa Rosa. Secretaría, 16 de Diciembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela

PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "NÉLIDA AIDA ROSA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA, Expte. 77.481/22, cita y emplaza a todos, los que se consideren con derecho a los bienes de don NÉLIDA AIDA ROSA, DNI. N° F.6.631.977, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 diciembre de 2022- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 28 de octubre de 2022 (partida de actuación N° 1915946), ábrese el proceso sucesorio de Nélida Aida ROSA (DNI F.6.631.977).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nélida Aida ROSA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. María Emilia TELLERIA y Luis Alberto TELLERIA, domicilio constituido en calle 26 N° 401, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 15 de diciembre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO.

B.O. 3550

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL

SANTA ROSA (L. P.), 30 de noviembre de 2022

VISTO:

Que por Resolución N° 231/2022 el Directorio de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa (Ley 1232) nos designó como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones de directores y delegados cuyos mandatos entraran en vigor a partir de la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria por el corriente año.

Que en la mencionada Resolución en su artículo 3° se establece el cronograma electoral.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 08/93 artículo 6° son atribuciones de esta Junta fijar los plazos y formas para la realización de los comicios.

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA
CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA
PAMPA
RESUELVE**

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución de Directorio N° 231/2022.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°: 01/2022

Veterinario Pablo	Martillero	Contador
esteban	Gustavo Alfredo	Público Hugo
SCHWINDT	BRUSATTI	Daniel GACCIO
DNI: 24.302.183	DNI: 16.687.743	DNI: 16.354.594
		B.O. 3550

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL

SANTA ROSA (L. P.), 04 de octubre de 2022

VISTO:

La Ley 1232, la Resolución N° 8/1993 del Directorio de la Caja de Previsión Profesional de la Pampa, la Ley 2667 y su Resolución Reglamentaria, aprobada en la Asamblea Anual Ordinaria del 30/06/2014, y finalmente la Resolución N° 181/2016;

CONSIDERANDO:

Que el calendario electoral fijado por la Ley Orgánica de la Caja de Previsión Profesional prevé el llamado a elecciones para proceder a la renovación de los integrantes del Directorio y a la designación de los Delegados a la Asamblea de cada una de las profesiones que integran el sistema;

Que, de conformidad con la Ley 2667 se debe convocar a participar de las elecciones a los profesionales jubilados a efectos de la elección de Delegados.

Que deben fijarse los plazos dentro de los cuales se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral convocado;

Que procede la designación de los integrantes de la Junta Electoral que tendrá como función la organización del proceso electoral;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL

RESUELVE

Artículo 1°: Convocase a las siguientes profesiones; Ingenieros y Técnicos o Maestros Mayores de Obra matriculados en el Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, Arquitectos matriculados en el Colegio de Arquitectos de La Pampa, Contadores, Odontólogos, Farmacéuticos, Veterinarios, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos y Psicólogos a elegir cinco Delegados titulares y cinco Delegados Suplentes; y a las de Escribanos, Bioquímicos, Ingenieros Agrónomos, Agrimensores, Licenciados en Nutrición y Profesionales Jubilados a elegir tres Delegados Titulares y tres Delegados Suplentes para integrar la Asamblea de Delegados prevista en el Artículo 31° de la Ley 1232.

Artículo 2°: Convocase a las profesiones de Técnicos o Maestros Mayores de Obra matriculados en el Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, Odontólogos, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos, Escribanos, Bioquímicos, Agrimensores, Licenciados en Nutrición y Profesionales Jubilados a elegir un Director titular y un Director Suplente por cada profesión, de acuerdo con el Artículo 9° de la Ley 1232.

Artículo 3°: El acto eleccionario se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el Reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 8/93. Los plazos que se proponen y fijarán los límites de cada etapa son los que a continuación se detallan:

Etapa	Fecha
Constitución de la Junta Electoral:	30/11/2022
Exhibición de Padrones a partir del:	29/12/2022
Oficialización de Listas:	01/03/2023
Convocatoria a Elecciones de corresponder:	14/03/2023
Acto Comicial de corresponder a partir del:	31/03/2023

Artículo 4°: Designar integrantes de la Junta Electoral a los siguientes profesionales:

TITULARES:

N°	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Veterinario	SCHWINDT, Pablo Esteban	24.302.183
2	Martillero	BRUSATTI, Gustavo Alfredo	16.687.743
3	Contador	GACCIO, Hugo Daniel	16.354.594

SUPLENTES:

N°	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Ing. Agrónomo	FIGUEIRO, Fabián Eduardo	24.153.255
2	M.M.O.	HERRERA, Victor Hugo	11.866.461

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 231 / 2022

Arquitecto Sergio Gabriel FOLCIA
Secretario

Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI
Presidente

B.O. 3550

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, 16 de Diciembre de 2022

VISTO:

Que los importes correspondientes al pago de matrícula y Derecho de Inscripción requieren debida adecuación; y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso actualizar los valores correspondientes a tales conceptos para poder solventar los distintos servicios que tiene a su cargo esta Institución y conseguir ingresos suficientes para su organización y funcionamiento.-

Y que estas facultades, corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones previstas en el artículo 29° de la Ley N° 1011, modificada por la Ley 2879 y artículo 13° del Reglamento Interno legal vigente;

POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA CONFORME A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE FECHA 14/12/22 UNÁNIMEMENTE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Los Profesionales con domicilio en la provincia de La Pampa que nuclea esta Entidad que presten servicios atinentes a su título en forma independiente y/o en relación de dependencia, deberán con carácter previo al ejercicio de su actividad, matricularse en este Consejo en forma personal o por tercero debidamente autorizado y abonarán en concepto de:

- Derecho de Inscripción: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-
- Matrícula Anual: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

Los Profesionales cuya fecha de expedición del título fuera menor a un año al momento de solicitar la Inscripción y residan en la Provincia de La Pampa, quedarán exentos de pagar el derecho de Inscripción y tendrán una bonificación del 50% del valor de la Matrícula Anual.-

ARTICULO 2°: Los Profesionales que tengan domicilio en extraña jurisdicción que nuclea esta Entidad que presten servicios atinentes a su título en forma independiente y/o en relación de dependencia deberán con carácter previo a su ejercicio profesional constituir obligatoriamente domicilio legal dentro del ámbito provincial y matricularse en este Consejo en forma personal o por tercero debidamente autorizado, y abonarán en concepto de:

- Derecho de Inscripción: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)
- Matrícula Anual: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)

ARTICULO 3°: Los Profesionales que tengan deuda por atraso en la renovación de matrícula a la fecha de la presente, deberán abonar los años adeudados al valor

vigente, con más un recargo de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) por año.-

ARTICULO 4°: Se establece que los Profesionales que nuclea esta Entidad, comprendidos por los Arts. 1° y 2° de la presente Resolución, que renueven la Matrícula Anual hasta el 31 de Marzo de cada año, gozarán de una bonificación de 50% de descuento del valor fijado en tal concepto. La Matrícula Anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención de los profesionales enunciados en los Art. 1 y 2 de este acto administrativo y para cualquier trámite ante este Consejo. Su mora será automática y sin necesidad de interpelación previa alguna.-

ARTICULO 5°: Los Profesionales enunciados al momento de solicitar la Inscripción deberán abonar la Tasa Administrativa de Matriculación fijada en PESOS TRES MIL (\$3.000,00).-

ARTICULO 6°: Los valores fijados precedentemente empezarán a tener vigencia a partir del día 1° de Enero del año 2023 y podrán ser revisados por expresa disposición del Directorio.-

ARTICULO 7°: En oportunidad de cada Solicitud de Matriculación deberá notificarse al peticionante esta Resolución, el que suscribirá una copia que quedará agregada en su legajo personal.-

ARTICULO 8°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 5/22.-

B.O. 3550

AGROGANADERA PAMPITA S.A.

Se comunica que **AGROGANADERA PAMPITA S.A.**; inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de Mayo de 2.022, bajo el Número 7.869, Libro 107 de Sociedades por Acciones, con domicilio en calle Tucumán 255, Piso 7°, Departamento C de la Ciudad autónoma de Buenos Aires; por Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/09/22, resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio social a la **Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa**, y por Acta de Directorio N° 2 de fecha 05/09/2.022, se resolvió trasladar el domicilio a la calle **16 número 349 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa**, reformando el artículo primero de su Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina AGROGANADERA PAMPITA S.A., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país".- Por la misma Asamblea General Extraordinaria, resolvió, por unanimidad, cambio del cierre de fecha del Ejercicio Social y la Reforma del artículo décimocuarto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO DECIMOCUARTO: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha

deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia.- Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5%, como mínimo, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito a integrar el fondo de reserva legal; b) a retribución de los miembros del directorio y sindicatura en caso de que hubiera sido designada; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte como dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva estatutarios o facultativos o a cuenta nueva, o al destino que disponga la Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción".- Las actas relacionadas fueron protocolizadas por escritura de fecha 01/11/2.022, ante la Escribana de esta ciudad, Ana Soledad Los Arcos, bajo el N° 377, al folio 3.956, protocolo del Registro Notarial 5 a su cargo.- **DATOS DE LA SOCIEDAD: SOCIOS:** 1) **Dolores DÍAZ de VIVAR AZUMENDI**, argentina, nacida el 14/02/62, productora agropecuaria, casada en primeras nupcias con Lucio Alberto Podesta, D.N.I. 14.820.067, C.U.I.T. 27-14820067-5, domiciliada en Zona Rural de Quemu Quemu, provincia de La Pampa, Código Postal 6360; posee NOVECIENTAS OCHENTA ACCIONES (980) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una de ellas.- 2) **Agustín PODESTA o PODESTA DÍAZ de VIVAR**, argentino, nacido el 15/02/90, casado en primeras nupcias con María Victoria López, productor agropecuario, D.N.I. 35.146.271, C.U.I.T. 24-35146271-6, domiciliado en Calle 18 número 1309 Norte, de General Pico, provincia de La Pampa, Código Postal 6360, posee VEINTE ACCIONES (20) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una de ellas.- **DURACIÓN:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té; frutícolas. forestales apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representación, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Para el cumplimiento de tales fines,

la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La enumeración que antecede no es taxativa por lo que la sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines que no estén prohibidos por las leyes ni por este contrato.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de pesos CIEN MIL representado por ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS CIEN cada una de ellas.- **ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN:** **DIRECTORIO:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de siete.- **DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE:** Dolores DÍAZ de VIVAR AZUMENDI.- **DIRECTOR SUPLENTE:** Agustín PODESTÁ o PODESTÁ DÍAZ de VIVAR.- **MANDATO:** Por 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- Los directores en la primera sesión designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusión, sean éstos temporarios o definitivos, sin necesidad de n g formalidad.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.- Ana Soledad LOS ARCOS.- Escribana Pública.-

B.O. 3550

AVISO DE CONSTITUCIÓN SAS

- 1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 12/12/2022.
- 2.- Socios: Juan Ignacio COMETTO -DNI 37421273, CUIT 20-37421273-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de septiembre de 1993, de estado civil soltero, de profesión agropecuaria- y Matías COMETTO -DNI 40611509, CUIT 20-40611509-8, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de marzo de 1998, de estado civil soltero, de profesión agropecuaria- ambos con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 575 de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa,
- 3.- Denominación: AGROSERVICIOS COMETTO HERMANOS S.A.S.
- 4.- Domicilio: Parera, La Pampa. Sede Social: Lucio V. Mansilla N° 575
- 5.- Duración: 99 años desde su constitución.
- 6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicios de laboreo de la tierra como arada, siembra, fertilización y fumigación de sembrados, ya sea en forma terrestre o aérea, como así también la recolección o cosecha de granos, semillas y cereales, ya sea como productor o como contratista rural, con equipos propios o alquilados; B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I)

La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, invernación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; C) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no, a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura-semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, productos veterinarios y anexos, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; d) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; D) FINANCIERAS: Mediante la celebración de operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra, locación de bienes muebles e inmuebles, y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad, pudiendo además efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el ahorro y consumo público.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en

actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7.- Capital Social: \$ 300.000,00 representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción: Juan Ignacio COMETTO 1.500 acciones; Matías COMETTO 1.500 acciones Integración en efectivo en un 25%, resto hasta 2 años.

8.- Órgano de administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular: Juan Ignacio COMETTO –DNI 37421273, CUIT 20-37421273-8 y Matías COMETTO –DNI 40611509, CUIT 20-40611509-8; Administrador Suplente: Hebe Claudia MARTIN –DNI 20386138, CUIT 27-20386138-4, argentina, nacida el 19/06/1968, domiciliada en Lucio V. Mansilla N° 575, Parera, La Pampa. Fijan domicilio en la sede social.

9.- Fiscalización: Prescinden.

10.- Ejercicio Social: 31 octubre. Firma: Juan Ignacio Cometto. Administrador titular.

B.O. 3550

AVISO DE CONSTITUCIÓN SAS

1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 07/12/2022.

2.- Socios: Mariano Exequiel PACHO -DNI 33477444, CUIT 23-33477444-9, nacido el 08/02/1988, argentino, soltero, agropecuario, domiciliado en Loventue N° 1717, Realicó, La Pampa;

3.- Denominación: MEP Agro S.A.S.

4.- Domicilio: Realico, La Pampa. Sede Social: Loventue N° 1717

5.- Duración: 99 años desde su constitución.

6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicios de laboreo de la tierra como arada, siembra, fertilización y fumigación de sembrados, ya sea en forma terrestre o aérea, como así también la recolección o cosecha de granos, semillas y cereales, ya sea como productor o como contratista rural, con equipos propios o alquilados; B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos

tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, internación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; C) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no, a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura-semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, productos veterinarios y anexos, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; d) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; D) FINANCIERAS: Mediante la celebración de operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra, locación de bienes muebles e inmuebles, y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad, pudiendo además efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el ahorro y consumo público.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7.- Capital Social: \$ 300.000,00 representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción: Mariano Exequiel PACHO 3.000 acciones; Integración en efectivo en un 25%, resto hasta 2 años.

8.- Órgano de administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular: Mariano Exequiel PACHO –DNI 33477444, CUIT 23-33477444-9; Administrador Suplente: María Virginia BRIGNOLI –DNI 36221282, CUIT 27-36221282-6, argentina, nacida el 01/11/1991, domiciliada en Mitre N° 1433, Realicó, La Pampa. Fijan domicilio en la sede social.

9.- Fiscalización: Prescinden.

10.- Ejercicio Social: 31 marzo. Firma: Mariano Exequiel Pacho. Administrador titular

B.O. 3550

AGROPECUARIA LA MADRINA S.A.

Se comunica que **AGROPECUARIA LA MADRINA S.A.**; inscrita en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de Mayo de 2.022, bajo el Número 7.868, Libro 107 de Sociedades por Acciones, con domicilio en calle Tucumán 255, Piso 5°, Departamento A de la Ciudad autónoma de Buenos Aires; por Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/09/22, resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio social a la **Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa**, y por Acta de Directorio N° 2 de fecha 06/09/2.022, se resolvió trasladar el domicilio a la calle **16 número 349 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa**, reformando el artículo primero de su Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina AGROPECUARIA LA MADRINA S.A.- La sociedad fija su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país."- Las actas relacionadas fueron protocolizadas por escritura de fecha 01/11/2.022, ante la Escribana de esta ciudad, Ana Soledad Los Arcos, bajo el N° 378, al folio 3.961, protocolo del Registro Notarial 5 a su cargo.- **DATOS DE LA SOCIEDAD: SOCIOS:** 1) **Agustín PODESTA o PODESTA DIAZ de VIVAR**, argentino, nacido el 15 de Febrero de 1.990, casado en primeras nupcias con María Victoria López, productor agropecuario, titular del Documento Nacional de Identidad 35.146.271, C.U.I.T. 24-35146271-6, domiciliado en Calle 18 número 1309 Norte, de General Pico, provincia de La Pampa, Código Postal 6360; posee NOVECIENTAS OCHENTA ACCIONES (980) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una de ellas.- 2) **Dolores DIAZ de VIVAR AZUMENDI** argentina, nacida el 14 de febrero de 1962, productora agropecuaria, casada en primeras nupcias con Lucio Alberto Podestá, titular del Documento Nacional de Identidad 14.820.067, C.U.I.T. 27-14820067-

5, domiciliada en Zona Rural de Quemu Quemu, provincia de La Pampa, Código Postal 6360, posee VEINTE ACCIONES (20) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una de ellas.- **DURACIÓN:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis; frutícolas, forestales apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representación, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La enumeración que antecede no es taxativa por lo que la sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines que no estén prohibidos por las leyes ni por este contrato.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de pesos CIEN MIL representado por MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS CIEN cada una de ellas.- **ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: DIRECTORIO:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de siete.- **DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE:** Dolores DIAZ de VIVAR AZUMENDI.- **DIRECTOR SUPLENTE:** Agustín PODESTA o PODESTA DIAZ de VIVAR.- **MANDATO:** Por 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- Los directores en la primera sesión designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusión, sean éstos temporarios o definitivos, sin necesidad de ninguna formalidad.- **EJERCICIO SOCIAL:** Cierra el 30 de Junio de cada año.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.- Ana Soledad LOS ARCOS.- Escribana Pública.-

B.O. 3550

PETROGAS SANTA ROSA S.R.L.

Petrogas Santa Rosa S.R.L. comunica por el término de ley que, en reunión de socios celebrada en su sede social con fecha 30 de Noviembre de 2022, plasmada en acta N° 46, ha designado como gerentes por el voto unánime de los presentes, por el término de 5 ejercicios y conforme la Cláusula Quinta de su Contrato Social, al Señor Rodolfo LORCA, argentino, divorciado, nacido el día 10/01/1960, comerciante, D.N.I. 14.053.116, con domicilio real en calle Palacios N° 1.535 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y a la Señora María Alejandra FERNÁNDEZ, argentina, divorciada, nacida el día 21/12/1970, comerciante, DNI 21.429.859, con domicilio real en calle Palacios N° 1535 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3550

AUTOPARTES EL PAMPEANITO SRL

COMUNICA: CAMBIO DE GERENTE
 RAZON SOCIAL: **AUTOPARTES EL PAMPEANITO SRL**
 INCRIPCION EN RPC: **FECHA 16/06/2021. DEL LIBRO DE SOCIEDADES TOMO VI/2021 FOLIOS 167/171. RESOLUCIÓN 358/21. EXPTE. N° 1043/21**
 SE COMUNICA QUE CON FECHA 20. DE DICIEMBRE DE 2022, POR ACTA N° 3 DE REUNIÓN DE SOCIOS SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE DEL SR. NÉSTOR FABIÁN MORENO DNI 38.404.022.

QUE CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022 POR ACTA N° 4, ES DESIGNADO GERENTE POR TIEMPO INDETERMINADO, EL SR. MARCELO ALBINO CARRERAS, DNI N° 20.407.616, CUIT 20-20407616-3, ARGENTINO, CON 54 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL 6 DE DICIEMBRE DE 1968, DE PROFESIÓN EMPRESARIO, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 168, FONAVI CASA 39, CATRILÓ PROVINCIA DE LA PAMPA. SOCIO DE ESTA SOCIEDAD. QUIEN MANIFIESTA NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 157 Y 264 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ACEPTANDO EL CARGO DE ESTA MANERA.

B.O. 3550

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

General Pico, diciembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 28 y 30 inclusive, se convoca a los señores

asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Enero de 2023 a las 19 horas en nuestra sede de calle 13 Nro. 951 de General Pico, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.
- 2° Informe de la Junta Revisora de Cuentas
- 3° Renovación por dos años del Consejo Directivo
- 4° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente, Secretario y Tesorero

Nota:

Artículo 35: “El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización...”

B.O. 3550

CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ACTA N° 438

Santa Rosa, diciembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2022, se reúne la comisión directiva en la sede de la asociación, decidiendo convocar a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día lunes 26 de Diciembre de 2022 a la hora 18:00 en la sede social, sito en calle Luther King N° 2245 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° XXXVIII cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 3- Gestión de los miembros de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 4- Renovación de los cargos de la comisión directiva.

Nota: de conformidad al Artículo N° 37 del Estatuto: “Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. El quórum para sesionar en

las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria (...). -

La Comisión Directiva
B.O. 3550

FUNDACIÓN CALEUFÚ, PICHÍ HUINCA Y LA MARUJA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Caleufú, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Caleufú, Pichi Huinca y La Maruja para la lucha contra la Fiebre Aftosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Diciembre de 2022, a las 19 y 30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle B. Mitre N° 301 de la localidad de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
 - 2) Información sobre las razones de la convocatoria a asamblea fuera de término.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 29, 30 y 31 finalizados el 31 de Enero de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.
 - 4) Renovación total de los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Fiscalización, por el término de dos años.
- Carlos José Cometto Nelson Darío Barale - Secretario
Presidente

B.O. 3550

FEDERACIÓN ATLÉTICA PAMPEANA

Santa Rosa, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26 y 27, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlética Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 14 de enero de 2023, a las 10.00

horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
 - 2) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado al 30/noviembre/2022;
 - 3) Consideración de aranceles de afiliación anual, licencia atlética y otros, afiliaciones y desafiliaciones del periodo;
 - 4) Elección de la totalidad del Concejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato; para el período 2023/2024;
 - 5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
 - 6) Cierre de la Asamblea.-
- Antonella MAPELLI Secretario - Marta AYALA MORENO Presidente

Art. 28) La Asamblea Ordinaria. Tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurridos treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.-

B.O. 3550

PARTIDO POLÍTICO TODOS POR HILARIO LAGOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 21/2022

Santa Rosa, 15 de diciembre de 2022

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "TODOS POR CORONEL HILARIO LAGOS s/ Reconocimiento de Personería", Expte. N° 2890/2018, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que a fs. 14 se presentan las autoridades promotoras y el apoderado de la agrupación política Todos por Coronel Hilario Lagos, solicitando la concesión de la personería jurídica política como partido político municipal, conforme lo estatuido por la N.J.F. N° 1176/82.

A fs. 1/vta. obra el acta fundacional de la citada agrupación, en la que consta la designación de las autoridades promotoras y del apoderado. Asimismo, se fija el domicilio legal y de la sede partidaria.

A fs. 28/vta. corre agregada la Declaración de Principios, a fs. 29/vta. las Bases de Acción Política, y a fs. 55/61 la Carta Orgánica Partidaria, sancionadas por la asamblea constitutiva.

A fs. 64 obra presentación del apoderado de la agrupación política de autos, solicitando el reconocimiento.

2) Que habiendo procedido a la lectura de la Carta Orgánica partidaria, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, no se advierte cláusula alguna

que contradiga lo reglado en los artículos 21 y 22 de la N.J.F. N° 1176/82, por lo que corresponde resolver su aprobación en forma genérica, sin perjuicio de que, en ejercicio de las funciones que competen a este Tribunal, puedan sometérselas a verificación en caso de que se ponga en duda su compatibilidad con los principios constitucionales y legales que rigen la materia.

3) Que se encuentran reservadas en Secretaría la cantidad de fichas suficientes para que la agrupación política Todos por Coronel Hilario Lagos obtenga el reconocimiento definitivo como Partido político municipal, de conformidad con la normado en el artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82.

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa,

RESUELVE

Primero: Conceder el reconocimiento definitivo como partido político municipal a la agrupación política “Todos por Coronel Hilario Lagos”, en los términos del artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82.

Segundo: Aprobar la Declaración de Principios (fs. 28/vta.), Bases de Acción Política Política (fs. 29/vta.) y la Carta Orgánica Partidaria (fs. 55/61).

Tercero: Ordenar al partido de autos dar cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21, 23 y 65 inciso b) de la N.J.F. N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se realizarán con los recaudos dispuestos en el artículo 70 del citado texto legal.

Cuarto: Asignar al partido Todos por Coronel Hilario Lagos, el número 126 de orden en el Registro de Partidos Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el artículo 19 de la N.J.F. N° 1176/82.

Quinto: Regístrese, Protocolícese y notifíquese.

FDO. Dr. Hugo Oscar Díaz.- PRESIDENTE - Dr. Mario OSCAR BONGIANINO –VOCAL - Dra. Adriana I. CUARZO – VOCAL - Dr. Matías A. BENTIVEGNA – Secretario.

B.O. 3550

CONCURSOS RESULTADOS

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 195 -15-XII-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 159/22 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-Designar a través del dictado del Decreto correspondiente, a los concursantes que se detallan en el Anexo II.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por las Resolución N° 159/22, para cubrir dos (2) cargos vacantes, Categoría 3 JEFE DE FILA: INSTRUMENTO: 1° TROMBÓN y JEFE DE FILA: 1° EUFONIO SOLISTA correspondiente al Convenio 4 Ley N° 643, Rama Músico - en la Jurisdicción “Y”, Unidad de Organización 01, de la Secretaría de Cultura -

I- Una (1) **Categoría 3** (Resolución N° 159/22) JEFE DE FILA: INSTRUMENTO: 1° TROMBÓN, se presentaron dos (2) postulantes:

ARRIETA Mauro Matías Max, D.N.I. N.° 39.696.817

ANTECEDENTES: 3,45 puntos

OPOSICIÓN:

A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO 6,25 puntos

B) PRUEBA PRÁCTICA, AUDICIÓN GENERAL MUSICAL 9 puntos

TOTAL PUNTAJE: 18,70 puntos

Hugo Daniel CUEVAS D.N.I. N.° 14.664.407

ANTECEDENTES: 8,50 puntos

OPOSICIÓN:

A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO 6,25 puntos

B) PRUEBA PRÁCTICA, AUDICIÓN GENERAL MUSICAL 10,00 puntos

TOTAL PUNTAJE: 24,75 puntos

II-Una (1) **Categoría 3** (Resolución N° 159/22) JEFE DE FILA: 1° EUFONIO SOLISTA se presentó un (1) postulante:

Carlos Hugo DIAZ, D.N.I. N.° 11.866.472

ANTECEDENTES: 8,00 puntos

OPOSICIÓN:

A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO 5,30 puntos

B) PRUEBA PRÁCTICA, AUDICIÓN GENERAL MUSICAL 10 puntos

TOTAL PUNTAJE: 23,30 puntos

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por las Resolución N° 159/22, JEFE DE FILA: INSTRUMENTO: 1° TROMBÓN y JEFE DE FILA: 1° EUFONIO SOLISTA correspondiente al Convenio 4 Ley N° 643, Rama Músico en la Jurisdicción “Y”, Unidad de Organización 01, de la Secretaría de Cultura –

Nombre y Apellido	D.N.I.	Categoría ANTERIOR	PROMOCIÓN
Hugo Daniel CUEVAS	14.664.407	5 Conv 4.	3 JEFE DE FILA: INSTRUMENTO: 1° TROMBÓN
Carlos Hugo DIAZ	11.866.472	4 Conv 4.	3 JEFE DE FILA: 1° EUFONIO SOLISTA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res Pres. N° 212 -14-XII-22- Art. 1°. Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos conforme a lo ordenado por Providencia N° DOB-145/22 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 095/2022, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°: Regístrese, Comuníquese, por Secretaría General (Div. Personal) publíquese y, cumplido archívese.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO SECRETARIA B - Carrera: PERSONAL ADMINISTRATIVO. Clase: X EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

SECRETARIA B.

ASPIRANTE: REKOFISKY, Lis Ariadna.

Puntaje

Antecedentes Evaluables	2,90
Concurso de Oposición	0,00
TOTAL	2,90/20

ASPIRANTE: SOSA, Carlos Bernardo.

Puntaje

Antecedentes Evaluables	3,00
Concurso de Oposición	5,40
TOTAL	8,40/20